

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUCCIONES.—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de los trozos cuarto y quinto de la carretera de Portugal a Tordellos, cuyo presupuesto asciende a 399.417,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 11.982.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 del presente mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Diciembre de 1928.—
El Director general, Gelabert.

S—2178

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras del trozo sexto de la carretera de Portugal a Tordellos, cuyo presupuesto asciende a 239.835,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 7.195.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 del presente mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Diciembre de 1928.—
El Director general, Gelabert.

S—2179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAENA

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado en sesión extraordinaria del día 12 del actual, se convoca concurso para contratar por este medio el servicio de alumbrado público eléctrico de esta población y dependencias municipales durante el periodo de veinte años que empezarán a contarse el 16 de Febrero de 1929, y terminarán en igual fecha del año 1949.

El concurso se celebrará con todas las formalidades que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia del Teniente de Alcalde Interventor de subastas y del Notario que autorizará el acta, a las doce horas del siguiente día hábil al en que expira el plazo de los veinte posteriores contados a partir del siguiente al de la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta y su entrega en pliegos cerrados con todas las formalidades que establece susodicho Reglamento de Contratación se verificará a las horas de once a trece de los días laborables en el Registro especial existente en el Negociado de Fomento de la Secretaría de la Corporación desde la fecha del anuncio hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate, acompañadas por separado del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, la cédula personal del proponente y la escritura de poder en su caso.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de 14.590,50 pesetas, que el Ayuntamiento abonará al contratista en cada uno de los veinte años que tendrá de vigencia el contrato, no admitiéndose proposiciones que excedan del tipo fijado.

Los licitadores habrán de constituir para tomar parte en la subasta la fianza provisional ascendente al 5 por 100 del tipo fijado en alguna de las formas determinadas en predicho Reglamento, ascendente a la suma de 799,52 pesetas.

El licitador a cuyo favor se adjudique el remate vendrá obligado en un plazo de diez días a contar del que le sea notificado, a elevar la fian-

za provisional a definitiva, por el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, o sean 1.459,50 pesetas.

Todos los gastos que se originen de anuncios, reintegro de expedientes, actas y demás hasta la total formación del contrato, incluso escritura y pago de derechos reales será de cuenta del adjudicatario.

El contratista vendrá obligado a suministrar diariamente por el precio en que se le adjudique el remate, 372 lámparas de 16 bujías; si las necesidades de la población exigiesen mayor número también queda obligado a suministrar el fluido para las que se aumenten con proporcional elevación en la cantidad del remate, siempre que el contratista tenga fuerza disponible al formular la petición del Ayuntamiento.

El alumbrado que el contratista se obliga a suministrar es no solamente el que ordinariamente se presta a las vías públicas, sino el extraordinario de feria y parque durante el verano y el existente en todas las dependencias municipales.

La tensión a que habrá de prestarse el alumbrado será a la de 120 voltios.

Las personas que en representación de otras individuales o jurídicas concurren a la subasta habrán de acompañar a su proposición poder declarado bastante al efecto por cualquiera de los Letrados en ejercicio de la población.

El expediente original y pliego de condiciones, se encuentran de manifiesto a quien desee examinarlo a la hora de once a trece de los días laborables en susodicho Negociado de Fomento de esta Secretaría hasta el anterior en que se verifique el remate.

La Corporación se reserva libremente el derecho de aceptar de entre las que se presenten la proposición que estime más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don..., por sí o en representación de D..., con cédula personal número..., de clase..., manifiesta que enterado del pliego de condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio de alumbrado público eléctrico al Ayuntamiento de Baena por plazo de veinte años, se obliga y compromete a verificar el servicio bajo las siguientes condiciones:

a) Podrán ser todas las establecidas en el oportuno pliego de condiciones o aquellas que estime el postor mejores al efecto.

b) Cantidad por la que el concursante se obliga a suministrar el servicio durante los veinte años que ha de tener la vigencia el contrato, durante cada uno de dichos años (la cantidad se expresará en letra y las proposiciones habrán de ser extendidas en papel de 3,60 pesetas).

Baena, 14 de Diciembre de 1928.—
El Alcalde, F. de la Moneda.

S—1734

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en 2 de Noviembre último, convocase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación de las calles que circundan la Mezquita, con exclusión de la de Cardenal Herrero y entrada de la Puerta del Puente, de esta capital, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de doscientas veintiocho mil ochenta y nueve pesetas ochocientos y cuatro céntimos (pesetas 228.089,94).

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de once mil cuatrocientas cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos (11.404,49).

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de veintidós mil ochocientos ocho pesetas noventa y nueve céntimos (22.808,99), dentro de los diez días siguientes a contar desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastanteada a su costa, por uno de los Letrados consistoriales señores D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones económicas administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Córdoba, 13 de Diciembre de 1928.
P. Villoslada.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., como heredero con la cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de las calles que circundan la Mezquita, con exclusión de la de Cardenal He-

rrero, y entrada de la Puerta del Puente, se obliga y comprometo a realizar mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de... pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).
(Fecha y firma.)

S-2176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

No habiéndose formulado reclamación contra el acuerdo de contratar mediante concurso el suministro del mobiliario, lámparas, alfombras y decorado, comprendiendo en el mismo los tapices, para los salones recientemente construídos en las Casas Consistoriales, se anuncia que hasta el día en que se cumplan treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las trece, podrán presentarse proposiciones para optar a dicho concurso en la Secretaría municipal, Negociado de Subastas y Concursos de la Sección Central de este Ayuntamiento, advirtiéndose que durante dicho plazo estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Sección de Mejoras de dicha Secretaría.

A las proposiciones se acompañarán dibujos, muestras y toda clase de explicaciones y referencias que permitan conocer desde luego en su detalle la forma y calidad de los objetos y hagan fácil la comprobación en su día de que el trabajo hecho corresponde exactamente a la oferta aceptada por la Corporación municipal.

Las proposiciones, con los presupuestos en los términos prevenidos en las condiciones 4.ª y 22, se contendrán en pliego cerrado.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del precio de adjudicación.

El pago del servicio tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al de la entrega de los objetos o ejecución de los trabajos.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados por el señor Secretario o por el Letrado que sustituya al mismo en dichas funciones.

Las proposiciones se harán por escrito en papel sellado de la clase sexta, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para contratar mediante concurso el suministro del mobiliario, lámparas, alfombras y decorado de los salones construídos recientemente en las Casas Consistoriales de Valencia, concurre a la licitación, conformándose con dichas condiciones y formulando su oferta en los términos que se detallan en el presupuesto y documentos que se acompañan, de los cuales y de los restantes antecedentes y objetos que para la debida precisión de la oferta se presentan, adjunto relación.

(Fecha y firma del licitador.)
Valencia, 7 de Diciembre de 1928.—
El Alcalde (ilegible).

S-2165

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alba, Ayuntamiento de Villafranca de los Montes de Oca; Escuela mixta para Maestro; 49 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1928 por fallecimiento.

Burgos, 11 de Diciembre de 1928.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P-1738

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Traspuelas, Ayuntamiento de Fornelos; Escuela mixta para Maestro; 476 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1928 por excedencia.

Eiras, Ayuntamiento de Rosal; Escuela mixta para Maestra; 496 habitantes; vacante en 26 de Octubre de 1928 por excedencia.

Villar, Ayuntamiento de Silleda; Escuela de niñas para Maestra; 639 habitantes; vacante en 26 de Octubre de 1928 por excedencia.

Noceda de Abajo, Ayuntamiento de Lalín; Escuela de niñas para Maestra; 547 habitantes; vacante en 26 de Octubre de 1928 por excedencia.

Santiso, Ayuntamiento de Lalín; Escuela mixta para Maestra; 430 habitantes; vacante en 27 de Octubre de 1928 por excedencia.

Ríofrío-Vilar, Ayuntamiento de Mondáriz; Escuela de niñas para Maestra; 991 habitantes; vacante en 27 de Octubre de 1928 por excedencia.

Codeira, Ayuntamiento de Redondela; Escuela de niñas para Maestra; 1.010 habitantes; vacante en 2 de Diciembre de 1928 por defunción.

Portas, Ayuntamiento de Idem; Escuela de niños para Maestro; 1.342 habitantes; vacante en 19 de Octubre de 1928 por jubilación.

Morillas, Ayuntamiento de Campo-Lameiro; Escuela mixta para Maestro; 217 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1928 por excedencia.

Moreira-Vilanova, Ayuntamiento de Puenleareas; Escuela de niños para Maestro; 658 habitantes; vacante en 1 de Noviembre de 1928 por traslación.

Coreijo, Ayuntamiento de Estrada; Escuela mixta para Maestro; 471 habitantes; vacante en 11 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Pontevedra, 4 de Diciembre de 1928.
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, M. Paz González.

P-1720

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Camporredondo, Ayuntamiento de Idem; Diurtes; Escuela mixta para Maestra; 115 habitantes; vacante en 14 de Noviembre de 1928 por excedencia ilimitada.

Soria, 8 de Diciembre de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo García.

P—1708

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Chueca, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 436 habitantes, vacante en 2 de Diciembre de 1928, por jubilación.

Toledo, 10 de Diciembre de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1732

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bleasas, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.930 habitantes; vacante el 22 de Agosto de 1928 por fallecimiento.

Toledo a 18 de Septiembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—1728

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Villanueva, Ayuntamiento de Idem, Valladolid, Escuela mixta para Maestro; 176 habitantes, vacante en 3 de Diciembre de 1928, por fallecimiento.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa (ilegible).

P—1733

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Portugalete, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestro; 7.898 habitantes.

Portugalete, Ayuntamiento de Idem;

Sección graduada para Maestro; 7.898 habitantes.

Portugalete, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestro; 7.898 habitantes.

Portugalete, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestro; 7.898 habitantes.

Portugalete, Ayuntamiento de Idem; Dirección graduada para Maestra; 7.898 habitantes.

Portugalete, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestra; 7.898 habitantes.

Portugalete, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestra; 7.898 habitantes.

Portugalete, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestra; 7.898 habitantes.

Sestao, Ayuntamiento de Idem; Dirección graduada para Maestro; 15.722 habitantes.

Sestao, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestro; 15.722 habitantes.

Sestao, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestro; 15.722 habitantes.

Sestao, Ayuntamiento de Idem; Dirección graduada para Maestra; 15.722 habitantes.

Sestao, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestra; 15.722 habitantes.

Sestao, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestra; 15.722 habitantes.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—1732

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. José Gancedo González, Oficial del Cuerpo pericial de Aduanas, Secretario de Juntas administrativas de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Hago saber: Que el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las once horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda Junta administrativa para ver y fallar los expedientes de Aduanas, números 105 de 1927 y 58 de 1928, incoados contra José Martínez y Guersindo Posada López, establecidos últimamente en Alcañiz y en la fonda el Alabá (Grao), Valencia, y cuyo paradero se ignora, por aprehensión de 20 kilogramos de especie y 30 kilogramos de calcetines y pieza de tela; lo que de orden del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se publica para conocimiento de los interesados, los que deberán concurrir a dicho acto, aduciendo cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, tienen facultad para designar como Vocal en la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina, previamente, durante un plazo que no exceda de dos días desde el que lo sea notificado el presente acuerdo, implicando renuncia a tal derecho si transcurre aquél sin

practicar la aludida designación, y previniéndoles, por último, que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia. (Artículo 98 de la precitada ley.)

Valencia, 10 de Diciembre de 1928. El Secretario de la Junta, José Gancedo.

P—1707

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE AMPOSTA

Años 1928-24 a 25-26.—Utilidades. Tarifa segunda.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Torren Piles por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca:

"No habiendo satisfecho D. José Torren Piles sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de la ciudad de Tortosa el día 21 del actual mes, y hora de las once, en el local del Juzgado municipal siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales."

Lo que hago público, por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La nuda propiedad de la heredad situada en el término de Tortosa y partida de Les Barraques, general del Coll el Alba; plantada de cítricos y algarrobos, de extensión ocho hectáreas, 54 áreas, 10 centiáreas, y según el amillaramiento, consta de 41 hectáreas y consta, además, también de maleza; linda: al Norte, con los herederos de Gabriel Subirats; al Sur, con los de Francisco Andreu; al Este, con Luis Durán, y Oeste, con José Roig; capitalizada en 5.155,40 pesetas

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipoteca-

rios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir algunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Amposta, a 6 de Diciembre de 1928.
El Agente, José Roca,

P-1736

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUJALANCE

D. Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de ampliación del Cementerio de San Bartolomé, de esta ciudad, y desconociéndose cuáles sean los propietarios de la siguiente parcela de 59 áreas y 91 centiáreas, lindantes: por Norte, con tierras de Esteban Llorente Castilla; por Levante, con el Cementerio de San Bartolomé, y por Poniente y Sur, con tierras de don Fernando Cañas Velasco, de la que se ha de expropiar 27 áreas 38 centiáreas, según acuerdo tomado por esta Corporación municipal, conforme determinan las disposiciones vigentes, se hace público, por medio del presente edicto, a los efectos del artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa y demás disposiciones concordantes.

Bujalance, 4 de Diciembre de 1928.
El Alcalde, Luis Cañas Vallejo.

M-1718

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Relación de los saldos de cuenta corriente incurridos en abandono, y que de no ser reclamados se entregarán

al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

Alvarez Coipel, D. Félix, 124 pesetas.—Abarzuza Ferrer, D. Buenaventura, 157,93.—Aebro Cancelada, D. José del, 5.000.—Aguilera Aguilera, D. José C., 618,63.—Ahlomeyex Floeck, D. Jorge, 500.—Aparici López, doña Gregoria, 375.—Alacho, D. José P., 2.232.—Alameda Gete, D. Valentín, 200.—Alcalá Galliano, D. Jesús, 550.—Alcázar Puch, D. Indalecio, 200.—Alexandre, D. Gustavo, 132,87.—Alvarez Rodriguez, D. Angel, 100.—Alvarez Heredia, D. Federico, 500.—Alvarez de Toledo Torraño, doña Carmen, 558.—Angulo Gil, D. Pedro de, 406.—Azcas, D. Donoso, 300.—Ardois, D. Manuel, 125.—Arduza Verdascó, D. Santiago, 200.—Arenas Pascual, D. Francisco, 100,45.—Arenzana, D. Santos, 125.—Arévalo Aguilera, D. Angel, 125.—Artiz Bequerie, D. Idefonso Antonio, 335,70.—Arredondo Collar, D. Mariano, 100.—Arroyo Ruiz, D. Pedro, 120.—Artiz Aspiroz, D. Francisco, 100,93.—Alienza Mediano, D. Antonio, 510.—Ayuelo Echeverría, D. Gregorio, 126,75.—Ayuso Miguel, D. Enrique, 1.025.—Bache, D. Jaime, 738,55.—Bache Stark, D. Jaime, 125,94.—Bachiller Sánchez, D. Gregorio, 1.000.—Bacharán Echevarri, D. Joaquín María, 106.—Ballesteros Segura, D. Antonio María, 189.—Bartizlegui Dormamaria, doña Lucía, 100.—Barón Llosa, D. Rainiro, 100.—Becerra Bell, D. Ricardo, 236,80.—Becerra Núñez, D. Nicolás, 162,62.—Beguir Martínez, D. Manuel, 100.—Benítez Parody, D. Cayetano, 284.—Bortolano de la Cerda, D. Arturo, 226.—Betegón Echevarría, D. Manuel, 271,25.—Blas Salcedo, D. Teodoro, 100.—Bohigas Novelle, D. Tomás, 809,38.—Bolumburu Asmandía, D. Julio, del, 150,44.—Bonfante Nattino, D. José, 122,60.—Borrero Carrasco, D. Manuel, 811,65.—Bosch Llamas, D. Pedro, 140,80.—Bremón, D. Luciano María, 155.—Buedo Rivero, D. Francisco, 3.072,10.—Bustillo Rodríguez, D. Roberto, 611,56.—Bustos Castilla, Marqués de Corvera, D. Rafael, 499,40.—Bustos Castilla, Vizconde de Rivas, D. José de, 209,53.—Conde de Ramiranes, D. José Bermúdez de la Puente, 325.—Conde de Torrepando, don Juan Bautista de la Torre Vegas, 571,59.—Conde de Villalba, D. Agustín Carvajal F. de Córdoba, 261,61.—Conde de Villaverde la Alta, D. Teodoro Martel, 138,47.—Condesa de Gomar, 100.—Condesa de San Julián, doña Emilia Pérez de la Meca, 100.—Condesa viuda de Ripalda, doña María Dolores Agulló, 7.554,76.—Marqués del Candino, Vizconde del Castillo y Barón de Toga, 100.—Marqués de Casa-Mena, D. Leopoldo Barrada Mena, 100.—Marqués de Mensabud, D. Mariano Carlos Solano Gálvez, 100.—Marqués de Muros, 499,16.—Marquesa de Lombay, doña María Dolores Téllez Girón, 152,99.—Marquesa viuda de Hijosa de Alava, doña Ana Salazar, 117,40.—Marquesa viuda de Villalba, 325.—Perinat Terry, Vizcondesa de Rivas, doña María Teresa, 139,66.—Vizconde del Cerro, 805,80.—Cuesta Pechemiel, doña Josefa, 390.—Cabo Cansaco, D. Antonio de, 100.—Cabeza, D. B. del, 100.—Calmerino, D. Eduar-

do, 210.—Cama Escosura, D. Joaquín, 551,25.—Camaras Robredo, D. Gregorio, 8.200.—Cantero, D. José, 566,49.—Canthal Clave, D. Luis, 240.—Cazosa Gánara, D. Ramón, 115.—Cardenal Rayenel, D. Juan Francisco, 105,90.—Carlos Leunberri, D. Darroca de, 1.395,85.—Carlos Moreno, D. Lorenzo y doña Caridad Salcedo de las Cuevas, 4.000.—Carmona Espin, D. José, 385,95.—Cardenal Tinago, D. Cesar, 100.—Carrascosa, D. José María, 100.—Casado Pardo, D. Julián, 200.—Casali Alegre, D. José, 129,50.—Cassá Garrido, D. Joaquín, 759.—Castelló, doña Plácida, 299.—Castillo de Piñero, don Eduardo del, 111,01.—Cavanilles Federici, D. Antonio, 268,75.—Casero, D. José, 1.869,32.—Cerezo Castro, don Bernardo Enrique, 100,75.—Cervera Royo, D. Rafael, 4.010,53.—Cifuentes Segura, D. Antonio, 493,27.—Claro Ordás, D. Arsenio, 125.—Clavert Barroeta, D. José, 100.—Clavel Casab, D. José, 124,96.—Comas, D. Pablo del, 125.—Compañía de Navegación Aérea, 100.—Conde de Crepo, D. Eusebio, 100.—Condesa de Onativia, doña Josefina Redondo Gustavo Muñoz, 105.—Constantino Corral, D. Florencio, 500.—Córral Alba, D. Julio, 202.—Casta Cavanillas, D. José, 120,55.—Coves García, D. Nicolás, 200.—Cuesta López, D. Francisco, 3.000.—D. de Mendoil Arvisa, D. Bernabé, 191,10.—D. Quijano, D. José, 100.—Damaude García, D. Narciso, 200.—Díaz Vela, D. Ramón, 107,90.—Diego Calleja, D. Emilio, 101.—Díez de Ulzurrun Alanso, viuda de Ruiz Gámiz, doña María Encarnación, 156.—Domech Aiano, don Manuel, 750.—Domínguez Noblejas, D. Antonio, 197,30.—Domínguez Sevilla, doña Carmen, 708,26.—Dotesio Payester, D. Louis Ernesto, 254,88.—Durá Arnáu, D. José María, 100.—E. Montero y Compañía, 1.000.—Echaiz Pérez, D. Javier, 115.—Echeverría, D. Augusto, 178,80.—Electra, 126,51.—Electra Industrial Sagróna, 100.—Elisa Espar Velasco, Francisco Osio E-par y Angel Sáenz de Heredia, 100.—Elósegui Ubaeh, doña Juana, 380,43.—Escandón, D. Cayetano, 255.—Escoria, Torrella, D. Joaquín, 240,10.—Escoriaza Cardona, D. J. de, 150,35.—Estremera Cuentea, D. José, 3.000.—Fernández Díaz, D. Primitivo, 224,70.—Fábricas, D. Pablo, 250.—Fajardo Izquierdo, doña María Dolores, 150.—Falgas Pamplona, D. José María, 100.—Fargo Monclás, D. Francisco, 495,95.—Ferrer Gandía, D. Manuel, 158.—Figueras, D. Esteban, 500.—Figueroa, don Fermín, 154.—Fomento del Aborro, 275,15.—Fonsdeviela Sentmenant, doña Josefa, 500.—Fort Canals, D. Julio, 100.—Francisco Castellano Plazuelo y Antonio Castellano Llorén, 11.840.—Fuste Ballestero, viuda de Beronguer, doña Dolores, 5.069,60.—Fernández, D. Francisco de Paula, 200.—Fernández Daza Gómez Bravo, D. Mariano, 11.454,27.—Fernández Díaz, D. Pascual, 125.—Fernández Maquiteira, D. R., 167.—Fernández Negrete, D. Celestino, 100.—Fernández Pérez, D. José, 140,64.—Fernández de los Ríos Ruiz de Quevedo, D. Gabino, 100,75.—Fernández Sánchez, D. Pedro, 193,95.—Gómez Redondo, D. Alanao, 100.—Galarza González, D. Juan, 211.—Galiana Louca, D. Vicente, 131,76.—

Gálvez Cordines, D. Luis, 100.—Gil Medina, D. Miguel, 125,40.—Giménez Hernández, D. Juan, 100.—Giralt Pau-ll, D. Ramón, 102,19.—Gisbert Pérez, D. Juan, 123,75.
Gisbert Cardenal, D. Juan, 228,05 pesetas.—Godino García Huerta, doña Emilia, 100.—Goitia Oslolaza, don Francisco, 750.—Gómez González de Gonzalo, 900.—Gómez López, D. Claro, 100.—González García, D. Angel, 300.—González Rodríguez (Viuda de José Gil), doña Consuelo, 2.000.—González del Valle Cuadrillero, don Juan, 220.—González del Villar, don Juan Bautista, 237,15.—González Encinas, D. Santiago, 350.—González de la Vega, D. J. 305,79.—Goni Beldia, D. Cándido, 106,20.—Goya Tullio, D. Lorenzo, 100,15.—Guisasola Uriarte, D. J. D., 122.—Gurrea Zarabegui, D. Cecilio, 395,55.—Gutiérrez Carranza, D. Emilio, 175,80.—Gutiérrez Díez, D. Eusebio, 100.—Gutiérrez Bustillo, D. José, 774.—García Alvaro, D. Felipe, 100.—García de Angulo, D. Enrique, 101,40.—García Pecerra García Currao, D. Pedro, 100.—García Cuesta, D. Tomás Dimas, 100.—García Enriquez, D. Vicente, 377,75.—García Gutiérrez Sánchez, doña Amparo, 3.000.—García López, D. Francisco, 1.000.—García Sevilla, D. José, 120.—García Valdivia, don Vicente, 150.—García Villarreal, don Eusebio, 691,64.—Helguera, D. Lorenzo, 4.852,70.—Hernández Espinosa, doña María, 167,78.—Hernández Montes, D. Hilario, 165,80.—Herrault Malcher, D. Julio Augusto, 2.976,45.—Herrero García, D. Cándido, 100.—Hinojosa (Viuda de Arnáez), doña María Agustina, 1.369,75.—Hormigo Vega, D. Antonio, 212,68.—Hoy Villa (Viuda de Magariños), doña Carmen, 280,70.—J. García y Compañía, 116,23.—Jaushon, D. Roberto, 106,42.—Jimeno Aginos, D. José, 170.—D. José de la Calle y D. Agustín Navas, 500.—D. José y D. Fernando Cárdenas Uriarte, 167,32.—D. José Oliva Bayona y doña Consuelo Cervera Ruiz, 168.—Junta de Remonta del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, 562,60.—Kramer Arnáiz, D. Joaquín, 109,25.—L. de Guevara, D. Juan, 590.—López Montenegro González de Gregorio, D. Ramón, 125.—López Sagastizábal, D. Evaristo, 150.—López de Vinuesa (Viuda de Figueroa), doña Soledad, 251,05.—La Nueva Cantaría de Colopener de Oreja, 160.—La Vasco Matileña, 500.—Lara Martínez, don Joaquín, 317.—Larumia Azcona, 5.000.—Lisada Collado, D. Fermín, 100.—Lancelro Fernández, D. Pedro, 150.—Ledosma Vela, D. Manuel, 109,13.—Leirado Meira, D. Antonio, 300.—León Llovera (Viuda de García Torres), doña Pilar, 139,50.—Lomas Martín, D. Félix, 100.—López Manyanos, D. Cipriano, 400.—López Larrea (Viuda de D. Santos), doña Josefa, 180.—López Borreguero, don Amaro, 107,94.—López Miranda, don Antonio, 100.—López de Salazar Magro Ruiz, D. Julián María, 200.—López Soldado, D. Isidoro, 292,50.—López Tejada, doña María Cruz, 250.—Lluria Desparu, D. Enrique, 100.—Martínez de Roda, D. José, 450,53.—

Macías Griñón, D. Gonzalo, 750,27.—Madrazo, D. Valeriano, 282,50.—Don Manuel Ruiz de Quevedo y doña Antonia Abijón, 157.—Marín Barro, D. Jesús, 171,21.—Marín Barbero, D. J. L., 7.125.—Marín Martínez, don Miguel, 429,55.—Martínez Moreno, D. Emilio, 625,82.—Martínez Martínez, D. Juan, 100.—Martínez Díaz (Viuda de D. M. Díaz), doña Ramona, 100.—Martínez de la Cruz, Alvaro, 153.—Martínez González, D. Pablo, 166.—Martínez Grau, don Pedro, 265,68.—Martínez Hurtado, D. Manuel, 452.—Martínez de Piniños, D. Felipe, 195,64.—Martínez de Tejada, D. Antonio, 1.511,25.—Martínez Vargas Machuca, D. Luis, 200.—Martínez Zorrilla, D. J., 250.—Mata Compte, D. Andrés, 300.—Matissi Arpon, D. Lorenzo, 100.—Mayo, D. Manuel, 393,75.—Mayo Araujo, doña María Luisa, 250.—Mayordomía de fábrica parroquia de San Ginés, 100.—Mazarro Soria, D. José, 182,19.—Mazo Cherrardi, D. Cipriano del, 100.—Medina Frías, D. Pedro, 150.—Medrano Morales, D. Miguel, 1.634,44.—Meléndez Aranaya, D. Antonio, 1.000.—Méndez Vigo, D. Jacobo, 129,92.—Mercader Echániz, D. Ignacio, 172,79.—Merlo Merlo, D. Isaac, 100.—Mesta, doña Concepción, 690.—Miguel Díez, D. Eduardo, 114,50.—Monche Blas, D. Andrés, 100,60.—Mongero, doña Carmen, 150.—Montalbán, D. Claudio, 200.—Montes Alonso, D. Teodoro, 175,50.—Morán Arceyo, D. Sixto, 100.—Moreno Ruiz, D. Andrés, 600,38.—Moreno García, D. Felipe, 500.—Moreno López, D. Francisco, 9.967,50.—Moyano, D. Natalio, 100,69.—Moyano Montoya, D. Pedro, 125.—Muchada García Alzugaray, D. Pedro J., 1.000.—Muriel Soberón, doña Belén, 10.704,23.—Nava Quintano, D. Antonio María, 100,01.—Navarro Alvarez, D. Francisco de P., 1.160.—Nagués, D. Enrique, 130.—Novales, D. Francisco, 145,75.—Ochoa Gallano, D. Luis, 250.—Ochoborea Sartorius, D. Juan de, 100.—Oliva de las Heras, D. Francisco, 124,15.—Olmos Martínez, D. Blas, 131,26.—Ordóñez Arres, D. Alfredo, 600.—Orozco Segura (Viuda de don Durton), doña Ana, 215,68.—Ortega Hervella, D. Ramón de, 515.—Ortiz Landaruri, D. Ramón, 300.—Ortiz (Viuda de Puente), doña Rosa, 220.—Ozores Varela, D. A., 6.974,89.—P. Anguita, D. T., 100.—Pages Caballero, D. J., 125.—Pardiñas, D. Enrique, 1.025.—Pardo Figueras, D. Francisco, 108,19.—Parody (Viuda de don Esteve), doña María Rosario, 250.—Paso Troncoso, D. Francisco del, 100.—Pastor, D. Manuel, 150.—Pera de San Nicolás, D. Eduardo, 100.—Pérez Bayo, D. León, 253.—Pérez García, don Pío Abdón, 245.—Pérez Angulo, don Juan, 280,76.—Pérez García, D. Enrique, 275,11.—Pérez Martínez, doña Encarnación, 100.—Pérez Ruiz, don Félix, 503.—Piellnim Bustillo, don Luis, 100.—Pineda, D. Joaquín, 120,25.—Prat Carballo, doña Luisa, 106,75.—Presa Fernández, D. Pedro de la, 116,50.—Prieto Delgado, D. Agapito, 1.675.—Puente Fernández, D. José, 100.—Puente Apecechea, D. Pedro de la, 201,07.—Puyol Marín, D. Juan,

2.000,73.—Puyol Arnáiz (Viuda de Ruzana), doña Rosario, 826,32.—Quesada Gascón, D. José Ramón, 702,65.—Quintana García, D. Juan, 16.415,35.—Rodríguez Hernández, D. Manuel, 200.—Ramírez Alonso, don Eloy, 100.—Ramírez Villaverde, don D. Alejandro, 188,10.—Redondo Villa, D. Felipe, 100.—Regalado Vascen, don Dimas, 201,60.—Rey Gamonal, viuda de Barrante, doña Dolores, 100.—Ribet Alzugaray, D. Pedro, 100.—Riesford, D. Mariano, 8.937,50.—Riva, D. Eduardo de la, 100.—Rivera Sempere, D. Higinio, 100.—Roca Marín, D. Florencio, 162,25.—Roche Nieto, D. José, 455.—Rodríguez Alta, don Cecilio, 115,08.—Rodríguez Rodríguez, viuda de Molina, doña Ginesa, 188.—Rodríguez, D. Modesto, 251,25.—Rodríguez Oller, D. José, 179,50.—Rodríguez Villamil, D. Vicente, 100.—Rofazza Garnic, D. Antonio, 1.016,51.—Romero Calvo, D. Victoriano, 300.—Ruiz Villamor, D. Fermín, 100.—Ruiz Ibarra, D. Jacinto María, 119,82.—Ruiz de la Riva, D. Manuel, 801,50.—Salas Corbajo, viuda de Salas, doña María Casilda, 354,05.—Salazar Sánchez, viuda de Fernández, don Francisca, 150.—Salmerón Ros, D. Nicolás, 1.046,60.—Sánchez Pardo, D. Esteban, 255,25.—Sánchez Barrios, D. Pascual, 100.—Sánchez Caro Sánchez Collado, viuda de Bernajo, doña Sinfarosa, 495.—Sánchez Domínguez, José, 100.—Sánchez Cantalejo García, D. Joaquín, 142.—Sánchez de Rivera García, don Daniel, 808,85.—Sánchez Sandino Roméu, doña Teresa, 100.—Sanchiz Sebastián, D. Francisco, 500.—Sanjuaneta Apesteguiá, doña Inés, 100.—Santos Hernández, D. Francisco, 363,87.—Sanz Biolaiza, doña María, 140,25.—Satorras Villanova, D. Luis, 1.684,65.—Saz Caballero, viuda de Cuartín, doña Carolina, 257.—Schilling Ernauiou, 100.—Segura Altube, D. Doroteo, 122,50.—Segura Hernández, D. Jacinto, 100,90.—Serrano Martínez, D. Fernando, 200.—Serrano Aizpurúa, D. José, 175.—Sierra D. Eustasio, 112,06.—Serrano Cuartero, D. Ginés, 600.—Sierra, don Jaime, 197,69.—Sirco Noris, D. Arnaldo, 100.—Sociedad general de Minería, 100.—Sociedad Hullera Española, 500.—Soriano Sanz, D. Eduardo, 175.—Sonzaco Bran, Charles Guillermo, 100.—Suñer Mier, D. Leonardo, 100.—Tomás Salvany, José, 102,75.—Tena Giménez, doña Asunción, 1.700.—Teodoro Alonso, D. Enrique, 415,75.—Torre Egufa, D. Félix de la, 200,33.—Torre López, Manuel de la, 296,73.—Torres Muñoz, viuda de Santa María, doña Isabel, 233,50.—Uruñuela Hidalgo, D. Eustasio, 1.000.—Valdés Corrales, D. Félix, 400,01.—Valdés González, D. Francisco, 100.—Valero Tolcedano, D. Fernando, 4.000.—Vallejo Hermano y Naveira, 120,48.—Vaño Ortiz, D. Federico, 190,35.—Vetasco Ayllón, D. Ricardo, 250.—Viado Chacón, D. Manuel, 100.—Vidal Gamón, D. José, 107,66.—Villanova de la Cudra, D. Luis, 139,13.—Villarino Aguilera, doña Manuela, 250.—Villoria Posada, D. Francisco, 214,75.—Vinson Valiente, D. José, 2.400.—Vivó, don Buenaventura, 620,75.—Vizcaino López, D. Patricio, 100.—Weis Añad, doña Amalia, 129.—Wirtz Viota, don

Luis, 855,66.—Yniesta Yniesta, don Pascual, 490.—Yrigoyen, D. Pedro, 400.—Ysard Billacauñas, D. Gabriel, 4.000.—Yzuel Bazán, D. Luis, 175.—Zapico, viuda de Chalmud, doña María, 100,25.—Zavala Iguezabide, don Florentino, 105.—Alfaro, D. José, 35.—Abascal, D. José, 16.—Alvarez de Toledo, D. Pedro, 1575.—Alvarez, D. Antonio, 32,65.—Aguado, D. Fermín, 7,50.—Andrés García, D. Jacobo, 22,50.—Aguirrezabala, D. Miguel Antonio, 43,13.—Acodo, D. Francisco de Paula, 34,58.—Aéla, D. Rafael, 25.—Alonso, D. Francisco, 6.—Alos, D. José María, 75

Ampudia Domingo, D. Juan, 6,81 pesetas.—Andrés, D. Julián, 2,02.—Androit, D. Pótil, 2,50.—Antonio Zaya, D. Luis, 50.—Arreve, D. Julián, 3,90.—Abectones, D. Emeterio, 2,50.—Arcos, D. Juan Antonio, 1.—Arco Marrategui, D. E., 10.—Aguado, D. Sixto, 5,75.—Ahumada Torlosa, D. Antonio, 10.—Amorós, D. Narciso, 1.—Andechaga, D. Cleto, 25.—Aparicio, D. Fernando, 25.—Arellano, D. Juan, 10.—Armas Sanz, D. Ramón, 7.—Anilisa, D. Alejandro, 65.—Alonso, D. Antonio, 21.—Aguirre, D. Manuel, 12,50.—Alviach, D. Vicente, 2.—Arnal, D. P., 9.—Alceder, D. José, 3.—Almagro, D. Felicitas, 2.—Alvarez Guerra Castellanos, don Juan, 7,47.—Amorós, D. Juan Bautista, 1.—A. de Serra, D. Camilo, 30,70.—Alfarrá, D. James, 43,15.—Amor Delgado, D. José, 20.—Arlaza, D. M., 14,37.—Asociación de Agricultores de España, 8.—Astray, D. Julio, 30,55.—Alasca Calleja, Santiago, 32.—Aguirre Valdés, D. Adolfo, 10,66.—Alonso, don Agustín, 61.—Alonso Colmenares, don José, 6,58.—Andrés Aveniza, D. Mariano, 15.—Andrés Guinea, D. Valentín, 50.—Aramburu, D. Jesús, 34,77.—Alcázar, D. Francisco, 50.—Alcázar, D. Emilio, 25,16.—Aleman, D. Manuel, 50,99.—Ampudia, D. Francisco, 10,90.—Antúnez, D. Luis, 56,01.—Aramburu, D. J., 1.—A. Pérez, don Guillermo, 5.—Abril, viuda de Carmena, doña Carmen, 50.—Aguirre, don Ernesto, 7,29.—Alcalá, doña Cándida, 3.—Alfaro, D. Anselmo, 3.—Alonso, D. Alfredo, 50.—Alonso, D. Juan N., 50.—Apalategui, D. Pedro, 2,38.—Aravena, Vázquez, D. Nicolás, 3,50.—Alvarez, D. R., 28.—Arcón, D. José de, 41,01.—Arredondo, D. Máximo de, 10.—Aguado, D. Valentín, 29.—Aculló, don Juan, 4,02.—Aba Rizo, D. Francisco, 83,05.—Alburquerque, D. Angel M., 5.—Alburquerque, D. Luis, 15.—Alcalde, doña Carmen, 4,60.—Aldama, don Ricardo, 50.—Aranda, Ismael, 14,65.—Aranzabe, doña Luisa, 6,53.—Arnaldo, D. José, 1,15.—Andivet, D. Evaristo, 32.—Aveleiras, D. Hipólito, 25.—Azpeitia, D. Luis, 30.—Alvarez de Soto, D. Ramón, 8,90.—Agustina Tolosa, don Manuel de, 8.

Alaya Carrión, D. Ricardo de, 117 pesetas.—Alonso Alcalde, D. Hermenegildo, 781.—Alvira Almech, José María, 188.—Bacaró, D. Antonio, 54,96.—Bertolano, D. Mariano, 117,90.—Beltrán de Lás, D. Vicente, 283,54.—Donapláta, D. Ramón, 10,80.—Blesa, D. Mariano de las Virtudes, 43,50.—Bulnes Sobera, D. José, 11,69.—Bonet, D. Juan, 3,75.—Blanco Solana, don Juan, 12,14.—Boix, D. J., 1,80.—Ba-

llesteros, D. Plácido, 4.—Bas Cortés, D. Ricardo, 2,18.—Basavechua, D. Fermín, 3.—Belmonte, D. Antonio, 5,85.—Bernardos, doña Magdalena, 2,50.—Blasco, D. Lino, 2.—Bonlanke, D. José, 5.—Brochero Parreño, D. Francisco, 5.—Becerra Vital, D. Nicolás, 1.—Berguía, D. Eduardo, 1.—Bravo Barrera, D. Manuel, 1.—B. Fernández, D. Diego, 27,50.—Bérriz, D. Joaquín, 12,50.—Bona, D. Félix, 4,20.—Bushell, D. E., 6.—Betezón, D. Javier, 50.—Bravo Portillo, D. José, 5.—Barrueta, D. Angel, 17.—Barbería, doña Adela, 24.—Bartón Cartón, D. Francisco, 10,47.—Benítez, D. Ricardo, 7,50.—Berges, D. P., 6,90.—Burgio, D. F., 25.—Barnuevo, D. Dionisio, 5.—Bernardo de Quirós, D. Elías, 17,51.—Baamonde, D. D., 20,20.—Barroso Castillo, D. A., 82,96.

Blasco Trigueros, D. Félix, 6,68.—Bonastre, D. P., 7,65.—Bárcena, doña Julia, 1,20.—Barrio Morayta, D. Lorenzo, 3.—Becerra Fernández, D. Antonio, 2.—Bernabé Blasco, D. Andrés, 3.—Bachiller, D. Gumersindo, 86,90.—Batlle, D. José, 7,17.—Benítez de Lugo, D. Antonio, 35,85.—Bonilla, D. Antonio, 12,24.—Ballesteros Marín Baldo, D. Luis, 2.—Caballo, D. Miguel E., 10.—Caredo, D. Santiago, 9.—Castellanos, D. José, 50.—Colendo, don Enrique, 1,93.—Collado, doña Dolores, 1,90.—Comas, D. Augusto, 3,55.—Conde de Casa Sedano, 29,75.—Conde de Espeleta, 13,89.—Conde de Gracia Real, 50.—Conde de Peñaranda de Bracamonte, 5.—Cerragería, D. Diana, 15,81.—Compte, D. José María, 15,20.—Carvajal, D. Agustín, 319.—Cruz González, D. José, 50,56.—Costa, D. Serafín, 5,87.—Conde de Parcent, 131,25.—Corominas, D. Tomás, 2,82.—Conde de Canga-Argüelles, 86,45.—Carballo, D. José, 32,50.—Castilla, don Manuel, 45,27.—Conde de Moriana, 250.—Claros, D. José María, 31,25.—Cabezas Losada, D. Rafael, 102.—Carmas, D. Francisco, 5.—Capúa, don Andrés, 19,29.—Carrillo, D. Agustín, 19,75.—Carruncho, D. Eugenio, 5,50.—Casasuevo, D. Enrique, 18.

Casa, D. Santiago, 5 pesetas.—Castilla, D. Antonio, 1.—Castilleja, don Fernando, 40.—Castillo, D. J. J. del 10.—Ceriola, D. José, 10.—Conde de Adanero, 49,69.—Corcuera, D. Juan Antonio, 6,57.—Corbado Marín, doña Josefa, 2.—Cruzani, D. José, 51,45.—Castañeda, doña Mercedes, 10.—Conde de Polentinos, 29,86.—Cataluña, don Manuel, 50.—Cano, D. Francisco, 90.—Casado, D. Manuel, 10.—Castro, don Ventura, 27,25.—Carmena, D. Carlos, 1,69.—Claros, D. José María, 50.—Colón, D. Fernando, 25.—Campo, don Mariano, 78,25.—Castillo, D. Cesáreo del, 1,87.—Cendra Fernández, D. José, 2.—Curiel, D. Juan, 88.—Calderón Martínez, D. Amós, 20.—Cámara, don Ricardo, 40,18.—Cerroloza, D. Angel, 10.—Cuevas, D. Nicolás, 50.—Cacho, D. Gustavo, 25.—Cledera, D. Patricio, 8,85.—Conde de Benalúa, 31.—Corrales, doña Nieves, 3.—Clavé, D. J. M., 21.—Cáceres Plá, D. Francisco, 5.—Cacho, D. Enrique, 28,12.—Calderón, D. Pedro, 50.—Cano, D. Eleutorio, 69,45.—Cañedo, D. Santiago, 4,10.—Conde de Bourgade y Carlos Mico, 50.—Coves, D. Nicolás, 50.—Cuyá, D. José,

3.—Calesa, D. Carlos, 5.—Calleja, don Andrés, 69.—Cámara, D. Manuel, 20.—Castells, D. Carlos, 86,95.—Castellano, D. Eduardo, 29.—Castillo, D. Jesús, 8,75.—Castro, D. Federico, 25.—Cavallaz, D. José María, 9,25.—Cerdillo López, 58,20.—Cobos, D. José de los, 13,95.—Conde de Antillón, 12,95.—Conde de Oñativia, 20.—Corominas, D. Pedro, 2.—Corral, D. Fernando, 3,75.—Cortellini Sánchez, D. Angel, 15.—Criado, D. José, 5.—Córdoba, don Fernando, 45.—Culcas, D. José, 1,67.—Cuber, D. Manuel, 50.—Cuevas, D. José, 49,08.—Curiel, D. José, 6,01.—C. Cayado, D. Gregorio, 14,45.—Cuncho G. Boix, don Antonio, 69,95.—Cus, D. Manuel, 2,71.—Cana, doña Concepción, 30.—Carrera Sánchez, don M., 14,71.—Casares, D. José, 8.—Ceneceros, doña Adela, 10,25.—Cifuentes, D. Joaquín, 49.—Casas Aguado, D. Ramón, 10,49.—Cifuentes, don D. Modesto, 15,40.—Clavé Güel, don Lorenzo, 5.—Colomer Claravida, don Francisco, 46,10.—Cobos, don D. Gonzalo, 16,63.—Chacón Salinas, don D. Angelino, 50.—Chacón, doña Micaela, 75.—Díaz Sal, D. Pedro, 19.—Diego Torres, D. Manuel, 50.—Darronsoro, D. Antonio, 75.

Dávila, doña Petra, 12,50 pesetas.—Díaz López, D. Manuel, 50.—Dulbe C. L. E., 25.—Díaz Romero, D. Ignacio, 3.—Dotres, D. Gaspar, 8.—Dargul, D. Miguel J., 3.—Diego Lara, don Manuel, 15,90.—Díaz Romero, don Pedro, 4.—Dotres, D. Gaspar, 75.—Díaz Argüelles, D. Joaquín, 50.—Díaz Cañavate, D. Antonio, 62,25.—Díaz González, D. Alberto, 47,78.—Diego, D. Pedro Gregorio, 7,96.—Dominicio, D. Fernando, 25.—Durango, don Félix, 1,05.—D. Aranguir, D. Emilio, 3.—Danvila, D. Manuel, 35,15.—Deleito, D. Victoriano, 5.—Díaz, D. Lope, 15,80.—Díaz, D. Valero, 5,50.—Díaz Argüelles, D. Ignacio, 1,63.—Díaz, D. Mariano, 8,25.—Díez don Vicente, 5.—Dios, D. Juan, 4,79.—Domenchia, D. Juan, 8.—Domingo Berástegui, D. Joaquín, 4,30.—Durán, D. José, 3.—Díaz Sánchez, D. Eduardo, 51,35.—Dominguez Pérez, D. Manuel, 1,42.—Errando, D. Manuel María, 9,08.—Escamez, D. Antonio, 43.—Escosura, D. Mario, 10.—Espí, don José, 25.—Echeverría, D. Nicolás, 12,60.—Estola Heras, D. Manuel, 18.—Estorz, D. Pedro, 25.—Estorz, doña María Antonia, 50.—Estrada, don Francisco, 6.—Elizalde, D. Leopoldo, 98,40.—Escoriaza, doña María, 75.—Escribano, D. Eugenio, 6.—Espinosa, D. Manuel, 22,96.—Esteve, D. Adolfo, 4.—Estruch, D. Salvia, 10.—España, D. Gabriel R., 42,79.—Ferrer, D. Jovor, 196,82.—Fernández Campuzanó, D. José, 18,12.—Fuentetudra, D. Manuel, 28,31.—Fontoya, D. Patricio, 138,08.—Fernández de Arredó, don Gregorio, 2,50.—Florenz Cristóbal, D. Vicente, 38,71.—F. del Castillo, don Fernando, 75.—Figuera, doña Gertrudis, 9.—Flores, D. Ignacio, 5,25.—Flores Calderón, D. Manuel, 3,50.—Flores, D. Ramón, 5.—Fontán, don Ednardo, 1,70.—Fangantillo, D. A. E., 20,82.—Fábricas, D. Federico, 6.—F. del Apartado, D. José, 5.—Fernán-

dez Rey, D. Justo, 12,68.—F. Cañedo, D. Luis, 3,50.—Ferrer Vallés, D. Manuel, 6.—Fernández Ruiz, doña Elolena, 75,55.—Fornoví, D. José, 1.—Fernández Izquierdo, D. Pablo, 8,58.—Fresno, D. Nicasio, 97,50.—Fábregas, D. Antonio, 26,05.—Fernández, don Pedro, 25.—F. Ballesteros, D. Juan, 1.—F. Cuervo, D. Andrés, 61,35.—F. Manglano, D. Alfredo, 3,48.—Fernández, D. Agustín, 16,05.—Fernández Loza, D. Manuel, 43,90.—Fernández Zumermequi, D. Gaspar, 34,15.—Ferrer, D. Miguel, 2.—Fontidona Almirall, D. Cayetano, 13,50.—Fontana, D. Antonio, 1,25.
 F. Rodeño, D. Ricardo, 50 pesetas.—Fernández, D. Manuel, 4,50.—Fermateos, D. Antonio, 53,99.—Filigüeles, D. J. G., 50,65.—D. Francisco María de los Ríos y D. Julián Torre, 165.—D. Félix Díaz Rico y doña Elvira Torres Aparicio, 2.—González, don Baltasar, 33,61.—González Bravo, don Manuel, 773,50.—García, doña Mariana, 25.—Gil, D. Claudio, 41,02.—García, D. Alajo, 291,50.—Gester y Compañía, 24,30.—Gómez de Cádiz, D. A., 50.—Gálvez Alvoles, D. José, 25.—García del Real, D. Federico, 5,03.—García Martínez, D. Francisco, 24,11.—Garrido Isidro, D. Ángel, 1.—Gasset, D. Miguel Antonio, 479.—Germán Monge, D. Manuel, 1,25.—G. Gutiérrez, D. Felipe, 62,50.—Gil Delgado, D. Joaquín, 22,06.—Giménez, D. Tomás, 25.—Gómez Fontenaguro, D. Alejandro, 15.—González Hernández, D. Julián, 10.—González Grauppin, D. Mariano, 60.—Greig, don George, 38,25.—Guerra Bustamante, D. Eusebio, 1.—Gutiérrez, D. Manuel, 39,24.—Goizueta, D. Juan, 20,31.—Gómez Acebo, D. Luis, 10,45.—González de la Mala, D. M., 50.—González Navarrete, doña Encarnación, 16,76.—G. Mendoza, D. Enrique, 5.—Galindo, D. Manuel, 7,50.—Gutiérrez Agüero, D. Antonio, 50.—G. Martínez, D. Baldomero, 8,50.—García Romero, D. Ramón, 5,50.—García Torres, don Antonio, 10,10.—Gómez Rodríguez, D. Carlos, 5.—García Tassara, don Carlos, 28,23.—García Alix, D. Antonio, 66,76.—García Aranda, D. Patricio, 1.—Guardamino, D. Ramón, 29,83.—Gallardo, D. Antonio, 8.—Gandarillas, D. Antonio, 5.—García López, don Juan, 2.—García Nieto, D. Juan, 50.—González, D. Juan José, 9,50.—González Ribelles, D. José, 1.—González Iribarren, doña Matilde, 51,50.—Grande, D. León, 42,40.—García, don Juan, 8.—Gil, D. Francisco, 68,53.—Gallego, Viuda de Iturriaga, doña María, 10.—García del Bustó Alcazar, D. Joaquín, 50.—Gómez Madrid, don Julio, 4.—González de la Peña, don Federico, 25.—Goffi, D. Cándido, 1,70.—Guadalajara, D. M. de, 3,40.—Guardia, M. de, 82,60.—G. de Euterio, don Alfonso, 2.—García Montoya, don Juan, 40,79.—García Ruiz, D. Tomás, 47,95.—G. Centurión, D. Luis, 8,92.—G. Muca, D. Alfredo, 1.—G. Ballador, D. Baldomero, 9,32.—G. Vidal, don Luis, 7,62.—Gallardo, D. Idefonso, 2,25.—Gallegos, D. Cristóbal, 15.—García, D. Calixto, 48,80.—García, D. Mariano, 5.—García Aller, D. Antonio, 12,70.—García Palacio, D. Ma-

nubl, 19,05.—García Patiño, D. Cayo, 49,76.—García Prieto, D. José María, 28.—Gómez, D. Gregorio, 75.—Gómez Escats, D. Manuel, 14,25.—González D. Tiburcio, 50,44.—González Hita, D. Mariano, 25.—Goróstiguí, D. Joaquín, 5.—Gutiérrez, don Guillermo, 5.—Gutiérrez Secades, doña Manuela, 25,85.—G. Alfonso, doña Gregoria, 5.—G. Izquierdo, don Antonio, 49,60.—Galván, D. José, 50.—Gálvez, D. Miguel, 10.—García Chuca, D. José, 12.—García Corinas, don José, 98,85.—García Estébanez, don Mariano, 50.—García Moreno, D. Alejo, 10,75.—García Porrás, D. Antonio, 35.—García Real, D. Antonio, 6,50.—García Soldavilla, D. Domingo, 50.—Garrido, D. Luis, 25.—Gasset, D. Ramón, 15,50.—Gasset Gonzalo, D. Santiago, 4,65.—Gil, D. Francisco, 5.—Gil Mateos, D. M., 5,98.—Gil Ruño, D. D., 51,25.—Gutiérrez Valcárcel, D. Carlos, 2,65.—García García, D. Luis, 50.—García Ceballos, D. José, 4,62.—García Polavieja Castriello, D. Camilo, 75,92.—Gómez Ducifias, D. Victoriano, 1.—Goyeneche de la Puente, D. Luis de, 40,20.—Guillén Palomar, D. Juan Cristino, 48,28.—Henry, D. Angel, 6,79.—Hernández, don Eugenio María, 2.—Herrero, D. Anticeto, 4.—Horombia, D. Emilio, 5.—Huerga, D. Nicolás, 15.—Homo, don Juan y D. Santiago, 25,43.—Herrera D. Lorenzo, 50.—Herrera, D. José María, 25.—Hors Cunellas, D. Elías, 26,40.—Herrault, D. Julián, 10.—Hernández, D. Isidro, 17,48.
 Helguera, D. Camilo, 2.—Heredía, D. Manuel, 3,90.—Hernández, D. Mariano, 93.—Hernández Hernández, D. Juan, 10,72.—Hernández (Viuda de Larra), doña Celia, 34,50.—Hernando, D. Idefonso, 10.—Herrero, D. Cándido, 4,34.—Herrero, D. Salustiano, 8,15.—Heredía, D. Manuel, 5.—Hernández, doña María, 50.—Hierro, D. José, 2.—Jiménez Espejo, D. Miguel, 45.—Juncó Rafecas, D. Juan, 1.—Jiménez Moreno, D. José, 40.—Jorrot, D. Luis, 18,50.—Jiménez Corcón, D. Julián, 3.—Jiménez, D. Antonio, 26.—Junquera, D. Marcelino, 24.—Jiménez Marzo, D. Antonio, 5.—Jordán, D. José, 5,75.—D. José R. Rivas y D. Manuel Alemán, 7.—Juan, doña Francisca, 58.—Jurado D. Antonio, 15,65.—D. José Portilla Cantero y doña Petra Pérez, 11,40.—Kulm, D. Jesús, 16,75.—Lemöyer, don Gerardo, 11,49.—Larra, D. José, 25.—Lasala, doña Adela, 2,50.—López Requena, D. José, 91,50.—Lemery, don José, 1.—León Sánchez, D. Manuel, 3.—Loño, D. José, 1,75.—López don Román, 37,12.—López López, Eduardo, 8.—Lavilla, D. Federico, 35.—Lobán Benítez, D. Rodrigo, 29,71.—López Guíjarro, D. José, 8,97.—Lorenta, D. José, 1,29.—Lías, D. Ramón, 20,86.
 Labayen, D. Simón G., 50 pesetas.—Linares, D. Eusebio, 25.—López, don José Crisanto, 5.—López Doriga, don José R., 6,76.—López Dalp, D. Mariano, 11.—Lem Sánchez, D. Manuel, 18,43.—Llgués, D. Mario, 50.—Loygorri, D. Federico, 4,35.—Laborda, D. Antonio, 40,95.—Laguna Saint Fert, doña Orosia, 25.—Lanzo, D. José

María, 4,45.—Lavin, D. Martín, 44,18.—León, D. Germán, 5,48.—Libana, don Gabriel, 25.—Lillo Roda, D. Nicolás, 5.—López García, D. Antonio, 9,79.—López Pérez, D. José, 25.—López Vélez, doña Casilda, 49,75.—López (Viuda de Lashra), doña Josefa, 11,05.—Luna, doña Carlota, 9,68.—Lanavea, D. Francisco, 19,50.—Lasso de la Vega Zayas, doña Guadalupe, 2,46.—León, D. Enrique, 48.—Liso, D. Miguel, 4,50.—López, D. Inocencio, 10.—López Ayala, D. Manuel, 51,25.—López, D. José, 32,75.—Losada, doña Carolina, 15.—Losada, doña Julia, 1.—Lozano, D. Antonio, 5,05.—Lozano, D. Gregorio, 17,90.—Lozano, D. Julián, 9,85.—Doña Luisa Paredes y doña Luisa Fábregas, 39,35.—López Torregrosa, D. Tomás, 24,65.—Lozano Moreno, D. Pedro, 15,20.—Lloréns, D. Adolfo, 4,77.—Llaserá, D. Juan, 3,35.—Lludes, D. Manuel, 12,50.—Llorente, D. Manuel, 875.—Llaserá, don Emilio, 6,75.—Llaserá, D. Juan, 12,20.—Llusas, D. Enrique, 9,66.—Llera, don Fernando, 5.—Lletget Ugarte, D. Luis, 1,20.—Moore, D. Eduardo J., 6,57.—Mazpule, D. Joaquín, 24,16.—Más, don Simbaló, 163.—Méndez de Vigo, don Santiago, 118,15.—Montañés Diego, D. Fernando, 10,52.—Mata Cepte, don Andrés, 19,50.—Madrazo, D. José, 272,75.—Marqués de Sotomayor, 44,25.—Marqués de Pedrosó, 2,51.—Méndez de Vigo, D. Jacobo, 58,50.—Moreno de Villalba, D. Félix, 13,02.—Martín Delgado, D. Francisco, 25,10.—Malagambá, D. Juan, 5,55.—Montoya, D. P. M., 50.—Mexía de la Cerda, don Carlos, 5.—Marquesa de Castro Señana, 15.—Marqués de Garvía, 39,50.—Martínez, D. Bonifacio, 5.—Maurelo, D. José, 18.—Mazas, D. Diego, 65,79.—Mazpule, D. José, 20.—Menazque, don Lorenzo, 5.—Méndez Alvarez, don Francisco, 2,40.—Mendoza, D. Andrés, 6.—Moreno, D. Andrés, 11,66.—Miranda, D. Ricardo, 1,50.—Mollá Blanes, D. José, 15,17.—Monet, D. Ricardo, 5.—Mufioz Domínguez, D. Desmetrio, 10.—Macías Ortiz de Zúñiga, D. Luis, 20.—Marquesa Viuda de Torre Alta, 41.—Marqués del Arenal, 62,50.—Marqués de Peñaflorida, 10.—Marqués de Valdegama, 5.—Masden, D. Nicolás, 2,50.—Masa Reñá, doña Josefa, 25.—Massart, D. Alfredo, 15,50.—Mathau, doña Mariela, 6.—Mazpule de A. Cordero, doña Petra, 18.—Mengillá Maiz, D. José, 7,25.—Millan (viuda de Saet), doña Carmen, 38.—Miranda Martínez, D. José, 28,65.—Mufioz, D. Eugenio, 7,78.—María, D. Seisimundo, 5.—Martínez D. Toribio, 11,25.—Mimpon (Viuda de León), doña Eduarda, 25.—Martínez, doña Antonia, 5,40.—Morillo, Conde de Cartagena, D. Pablo, 15.—Magaz, D. Juan, 1,80.—Martín Lozano, D. Mariano, 4,50.—Martínez Pacheco, D. Luis, 5.—Molinos, doña Librada, 1.—Montero Vidal, D. José, 10.—Mantant Colomer, D. Salvador, 1.—Marquesa de Camposalinas, 50.—Marquesa Viuda de Monsalud, 94,42.—Mardomingo, D. Eusebio, 20,75.—Mara, D. Luis, 9.—Montejo, D. Juan del, 85,50.—Moreno Luna, D. Antonio, 63,34.—Malagón, D. Ricardo, 1,60.—

Marquina Larrea, doña María Guadalupe, 50.—D. Manuel Martín y don Juan Martín Oliva, 25.—Manuel Villamoriel, D. Carlos, 20.—Mario Romanos, D. José, 25.—March, D. Alberto, 85.—Marchante, D. Francisco, 50.—Marqués de Cobo de la Torre, 4,60.—Marqués de Panigua, 6.—Marqués de Peñaflores, 29,40.—Martell, D. Luis, 9,22.—Martín, D. Benito, 5,25.—Martín Campos, D. M., 10.—Montero Vidal, D. J., 3,63.—Morello, D. José, 57,21.—Mira, D. Tomás, 50.—Martín Oliva Sánchez Ocaña, D. Manuel, 26,50.—Martínez, D. Desiderio, 16,09.—Martínez, D. Fermín, 10.—Martínez, D. José María, 1,88.—Martínez, D. Segundo, 17,50.—Martínez Abad, D. Francisco, 1,60.—Martínez Añibarro, D. José María, 4.—Martínez Lollo, D. Francisco, 12,25.—Masden Julio, D. Enrique, 6,60.—Maten, don Francisco, 7.—Mecutu, D. Valentín M., 24,45.—Medinilla Orozco, don José de, 51.—Moreno García Alezón, D. Antonio, 30.—Moreno Zancudo, D. Eduardo, 4,85.—Munzón Sáinz, don Antonio, 2,20.—Muñoz, D. Ignacio, 45,25.—Muñoz Cerrilla, doña Francisca, 25.—Doña María Capuz y D. R. Fernández Durán, 37,20.—Doña María Castellanos y D. Eusebio Torres, 25.—Marqués de Alquibla, 5.—Martí, don Mariano, 10.—Martínez Añibarro, don Juan, 30,25.—Martínez Domingo, don Antonio, 5.—Martos O'Neale, D. José, 20,02.—Más Candela, D. Manuel, 5,20.—Más Oliver, D. Manuel, 4.—Masden Julio, D. Enrique, 4,05.—Masó Fort, don Nilo, 40.—Mateo, D. Angel, 25.—Mayor, D. Julio, 10,50.—Medrano, don Eduardo, 13.—Méndez Vigo, D. Pedro, 3,05.—Menéndez (Viuda de Rendueles), doña Jesusa, 1,04.—Milla Beltrán, D. Manuel, 10,25.—Moño Mendoza, 25.—Molina, D. Rafael, 39,88.

Moll, D. Juan, 7,30 pesetas.—Mon Calderón, D. Luis, 60,65.—Monclús, D. Adolfo, 12,50.—Morales, D. Angel, 2.—Morales, D. Manuel, 5.—Morena, D. José, 49,15.—Moreno Martín, doña Isabel, 5,65.—Munáiz, D. Francisco, 2.—Muñoz Selaya, D. José, 4,07.—Martínez Picabea, D. Pedro, 9.—Madan Uriondo de Besieres, doña Caridad, 25.—Marqués de Benaméji de Sostallo, 25.—Marqués de Peraleja, D. Luis Mon Calderón, 63,17.—Millant Petit, D. Germán, 76,50.—Millas Tellez, D. Manuel, 27,70.—Morlesin Soto, D. Juan, 25,50.—Mantel, D. Pedro, 30,50.—Navarro Padilla, D. Carlos, 8.—Núñez de Prado Luengo, D. José María, 9,50.—Nevot, D. Rafael, 2,50.—Navarro, D. Manuel, 5,64.—Navascués, D. C., 25.—Núñez de Prado, D. Isidoro, 89,45.—Nieto, D. Antonio, 35.—Nieto, D. José, 13.—Nuño, D. Julio, 10,47.—O'Donnell, D. José, 2,31.—Olazábal, D. Domingo, 2,75.—Ortiz de Pinedo, D. Manuel, 55,50.—Oyanguren, D. José de, 5.—O'Donnell, D. Carlos, 2,59.—Oriol, D. Ramón, 21,32.—Ortega, D. Francisco, 5.—Ortiz, D. Luciano, 31,50.—Oyales, D. Ricardo, 50.—Obregón, D. Juan, 4,74.—Obayvide Malo, D. José, 1,20.—Ortiz, don Juan José, 25,50.—O'Donnell, D. Carlos, 5.—Oliva del Alba, doña Adela, 42,35.—Ortiz Monasterio García, don Juan, 5.—Pastor, D. Luis María, 58,34.

Pidal, D. Pedro José, 96,75.—Parrés, D. José, 11,60.—Pinilla, D. Domingo, 1,81.—Pérez de los Cobos, D. Mariano, 1,84.—Pardo Castro, D. Fernando, 17.—Pardo Montenegro Cordal, D. José María, 17,81.—Parque de Artillería, 52,37.—Pastor, D. Maximino, 4,50.—Pellicer, D. Joaquín, 5.—Pequeño Rubio, don Cándido, 31,18.—Pérez Crespo, don Francisco, 26,83.—Polo, D. Angel, 2,09.—Puebla, D. Agustín, 2,17.—Picalosto Apenchea, D. Fermín, 4,58.—Puente González Nandín, D. Ramón, 6,46.—Patón Melo, D. Tomás, 1.—Pellicer, don Tomás, 4,50.—Pomé, D. Rafael, 10.—Pardo, D. Gregorio, 5.—Pastor, B. Julián, 27,03.—Pastor Cabello, D. Carlos, 20.—Pifreiro, D. Francisco, 5.—Piqueiras, D. Julián, 5.—Pórrúa, D. José, 50.—Prats, D. Gonzalo, 10.—Pueyo, D. Juan, 1.—Prieto, D. Gerardo, 25.—Pardo Rodríguez, D. Melchor, 10,49.—Pignatelli, D. Luis, 36,75.—Povedano, doña Carmen, 47.—Paz, D. Daniel, 2,25.—Pellón, D. José María, 22,87.—Portillo Rubalenga, D. Pedro, 59,28.—Pozo Egazque, D. Inocente, 30.—Pelletón, D. Pablo, 32.—Pons, D. Luis, 7,50.—Portillo, D. Francisco, 25.—Pavón, don Antonio 1,02.—Pando, D. Luis Manuel, 2,65.—Pando Valle, D. Jesús, 4,15.—Pardo Bazán, doña Emilia, 31,10.—P. Frenchwer, D. Gilbert, 7,40.—Pallardo, D. José María, 50.—Pallón, D. Domingo, 7.—Pando Cañedo, D. Manuel, 3.—Pando, viuda de Agrela, doña María Josefa, 1,73.—Peñalver, doña Ignacia, 80.—Pereda, D. Victoriano, 5.—Pérez Pulgar, D. Tomás, 10.—Pérez Sánchez, D. Pedro, 1.—Pintos, D. Guillermo, 25.—Piquer, D. César, 50,65.—Plá, D. Federico, 50.—Plana, D. Federico, 15.—Podio, doña María Carmen, 15,04.—Puga, D. Luciano, 99,75.—Pulido, D. Antonio, 25.—Pardo, D. Manuel, 6.—Peralta, doña Josefa, 1,45.—Perelli, viuda de Calderón, doña Sara, 51,25.—Pérez Bayo, D. León, 50.—Peteque, D. Arturo, 81,67.—Plá, D. Aquilino, 66,40.—Plata, D. Ramón, 50.—Portillo, viuda de Portillo, doña Pilar, 15.—Pon, D. Alfonso, 5.—Puente Apecechea, D. M., 49.—Puig Marín, don Fernando, 67,77.—Purón, D. Joaquín, 22,80.—Payón Viera, D. Antonio José, 25,65.—Peña Sanz, D. Manuel de la 1,50.—Perinat Torreblanca, D. Salvador, 62,01.—Quesada, D. Manuel, 25.—Quesada, D. Carlos, 50.—Quintana, don Jesús, 31,70.—R. Andújar, D. Eduardo, 1,11.—Rebollo Gutiérrez, D. C. M., 1,48.—Rigal Miguel, D. Francisco, 2,50.—Reigón, D. Vicente, 1.—Rodríguez, D. Estanislao, 5.—Rodríguez Pidal, D. Fernando, 15.—Ros, D. Hugo, 6,35.—Ruiz de Gordijuelo, D. Fermín, 1,39.—Ruiz Pazuengos, viuda de Garro, doña María, 50.—Rfo Lanzano, D. Juan, 25.—Riquelme, D. Eduardo, 50.—Rodríguez, D. Gaspar, 75.—Romero López, D. Antonio, 1,000.—Rascón, don Juan Antonio, 5,75.—Richi Matez, don Juan, 19,50.—Roldán, D. Manuel, 12,50.—Ruda García, D. Teodoro, 3,25.—Riccio, D. C., 10.—Reguifredo, D. Walfredo, 10,38.—Rigal Figell, D. Pedro, 10.—Rivadeneira, D. Leoncio, 1,50.—Rodríguez, D. Hipólito, 15,17.—Rodríguez García, D. Antonio, 17,29.—Rogent, D. Francisco, 25.—Rojas, D. Baltasar,

8.—Román, D. Bruno, 6,50.—Ruiz Ramos, D. Esteban, 1.—Ruzafa, D. Manuel, 4.—Rodríguez Leal, D. Ramón, 2,50.—R. Medrano, D. Domingo, 25,60.—Recarte, D. Julián, 10.—Redondo Pérez, D. Patricio, 4.—Rey López, don Juan, 16.—Riviera, D. Carlos Luis, 80.—Rodríguez Peláez, D. Sergio, 10.—R. Castellanos, D. Juan, 5.—Ranero, D. Juan, 50,50.—Rodríguez, D. Pedro, 5.—Ríos, D. Diego de los, 21.

Riera, doña María Teresa, 2,49 pesetas.—R. Jaumandreu, D. Carlos, 38,85.—Ramírez, D. Teodoro, 4,50.—Romero, D. Ramón, 20.—Ramonet, D. Francisco, 24.—Ribot, D. José, 1,40.—Rodríguez de Castro, D. Juan, 12.—Ruiz, viuda de López, doña Carlota, 8.—Revilla, D. Manuel, 2,75.—Ruiz, D. Angel, 11,44.—Racete, don Luis, 5.—Rafael Planelles y A. Montijo, 1,00.—Rey Castro, D. José Benito, 3.—Ripoll, D. José María, 1.—Rivas, D. Natalio, 29,60.—Rodríguez, doña Bruna, 25.—Rodríguez, D. Juan Francisco, 28,28.—Rodríguez, D. Santiago, 1.—Rodríguez Miranda, D. Domingo, 2.—Rodríguez Reyes, D. Antonio, 10,60.—Rojano, D. Francisco, 5.—Rubio, D. Félix, 1,61.—Ruiz Martínez, D. Leandro A., 10,45.—Ruiz Ortiz, D. Manuel, 20.—R. Araujo, don Ramón, 45.—Ramírez García, D. Angel, 25.—Ramírez Rojas, D. Teodoro, 2.—Rendueles, D. Angel, 6,84.—Rica, viuda de Guijarro, doña Dolores, 3,20.—Rico, D. Ildefonso, 50.—Riezo, don Joaquín, 9,80.—Robles, D. José de, 50.—Rodríguez Vallejo, D. Celedonio, 45,00.—Ruiz, D. Agustín, 1.—Ruiz, D. Saturnino, 6.—Ruiz Falcó, D. Juan, 4,54.—Rances de la Gándara, D. Emilio, 9,98.—Rosa Marquina, D. Germán, 1.—Sancho Gascón, don M., 1.—Sáenz Bombín, D. Manuel, 15.—Sarmiento, D. Francisco, 30,75.—S. de Tejada, D. Eduardo, 1.—Sebastián Azaola, D. Ignacio, 15.—Sevilla Domínguez, D. Juan, 22,63.—Sevilla, D. Julián, 50.—Soto Alcalde, D. José, 5.—Souso, D. Germán María, 12,87.—S. Villamil, D. José, 6.—Sanz, D. José Laureano, 1.—Sánchez Labrador, D. Eustaquio, 13,44.—Salcedo, don Antonio, 18.—Salamanca, D. Bartolomé, 147,25.—Sanz, D. José María, 567,78.—Santón de Quevedo, D. Manuel, 65.—Strick Sosal, D. Juan, 5.—Suárez Andrés, D. Lorenzo, 25,25.—Sabater, D. Domingo, 25.—Sánchez Valdepeñas, D. Domingo, 8,83.—Saro, D. A., 7,75.—Sargado, D. Agustín María, 59,63.—Soriano Fuentes, D. Mariano, 62,50.—Seachse, D. Julio, 25.—S. de Milla, D. Antonio, 2,79.—Sola del Castillo, doña Luisa, 13.—Solís, D. Jacomé, 12,50.—Salas, doña Justa, 1.—Sánchez Campos, D. Juan, 33.—Sbardí Osuna, D. G., 95.—Sonogay, D. Juan Bautista, 8.—Subirat, don Agustín, 25.—Sáenz Santa María Torres, D. Ricardo, 6,18.—Sacristán, don Ricardo, 50.—Salazar, D. Vicente, 10.—Sanz del Bado, D. Quintín, 1.—Serís Granier, D. Imeldo, 4,90.—Soto, don Benigno, 27,70.—Sánchez Ocaña, don Francisco, 5.—Sevilla, D. José Manuel, 23.

Soto, D. Guillermo, 2,60 pesetas.—Susillo, D. Antonio, 50.—Sáez, doña

Encarnación, 8,84.—Sabadell, D. Felipe, 9.—Sáenz de Zárategui, D. Cecilio, 8.—Shakery, viuda de Izarte, doña Alejandrina, 9,97.—Sibrino, D. Eugenio, 10.—S. de Quijano, D. Manuel, 50.—Salabert Solá, D. César, 0,95.—Salcedo Paranda, D. Luis, 3,40.—Sañ Simón Olega, D. Luis, 15,58.—Sancha Brekalo, D. Ignacio, 50.—Sancha Ocaña, D. Zoilo, 20.—Sancho Tejero, D. Antonino, 25.—Santiago Rodríguez y Casuelo Rivera, 1,11.—Serra Calleja, D. Pelicarpa, 63,12.—Serra, don Pedro, 14.—Sevilla, D. Manuel, 1.—Serra, D. Sabino, 37,72.—Simón, don José, 6.—Sola, doña Anupara, 1,60.—Solera, D. Joaquín, 29.—Solera, don Leonardo, 1,80.—Sorola, D. Luis, 2.—Soriano Vicente, D. Manuel, 1.—Sosa, D. Filipo, 50.—Sánchez, D. Gabriel, 42.—Sánchez Arenas, D. Venancio, 1.—Sánchez Ortiz, D. Modesto, 25,90.—Sabañida Herice, D. Pedro, 5.—Simó Marasé, D. Vicente, 1,50.—Solo Nuevo, D. Manuel, 27,23.—Sousa Fernández Mata, D. Eligio, 15.—Sáez Ascensi, D. Clemente, 8,55.—Sandoval Menéndez, D. Juan, 1,25.—Santouja Abad, D. Antonia, 96,95.—Serrano Sopena, D. Severiano, 3,75.—Sobrino Senén, D. Miguel, 2.—Torrente, D. Ricardo, 56.—Tuero, D. José María, 9.—Tuero, doña Pilar, 3,75.—Torre, D. José María, 8,31.—Torres, D. Pablo, 17.—Tebbar, D. Juan de Dios, 34,25.—Terrero, D. Antonio, 25.—Topete Cabanilla, D. Juan Antonio, 13,63.—Torres, don Eduardo, 4,69.—Torrente, D. Servando, 80.—Triana, D. José Manuel, 11,50.—Torres, D. Rafael, 2,65.—Triana, don Juan Manuel, 42.—Tor, D. José María, 25.—Torres, D. Rafael, 61,50.—Terrazas, D. J. B., 35.—Tejón, don Miguel, 50.—Tosca, D. José María, 6.—Teruel Agustín, D. Tomás, 5.—Torán Bon, D. José, 10,13.—Tuero de la Puente, D. Miguel, 5.—Ubierna, D. Niceto, 10,50.—Urrabieta, D. Vicente, 1.—Ubarri, D. Antonio, 12.—Ulloa, doña María, 25.—Urcelay, D. Gregorio Pascual, 5,09.—Unamara, D. Bartolomé, 50.—Urquilles, doña Pilar, 18,25.—Urquiza, D. Cándido, 3.—Urrutia, don Eugenio, 20.—Uriarte Velada, don José, 19,15.—Valle, D. Eusebio María, 110.—Vakayo, D. José, 5.—Vargas Machuca, D. Francisco, 20,08.—Vega Florenza, D. Hdefonso, 5,61.—Vega Inclán, D. Miguel, 2,50.—Valle, don Francisco L., 25.—Vázquez López, D. Angel, 6,25.—Vallarino, D. Felipe G., 4.—Vidal San Miguel, doña Carlolina, 25.

Vizconde de Torre Mayor, 31,39.—Villacón, D. Vicente, 46,30.—Viña, don Diego, 55.—Vega, D. Gaspar, 1.—Valle Alcalde, D. Santiago, 10.—V. Merino, D. Crisanto, 31,50.—Val, D. Demetrio, 28.—Valdés, doña Concepción, 50.—Valenzuela, D. Francisco, 24,95.—Vali, D. Eleuterio, 15,95.—Valle, doña Adelaida, 3,26.—Vallina, D. Francisco, 10,16.—Velasco, D. Luis, 22.—Velasco Chavarri, D. Manuel, 30,13.—Verdeja, D. Manuel, 5.—Vidal, don Germán, 10.—Vidal, D. Miguel, 12,75.—Villanueva, D. Enrique, 102.—Villota, doña Inés, 3,30.—Viño, D. Diego, 2.—Vito, D. Lorenzo, 1.—Valle Peláez, D. Rafael, 25.—Vidal Calvo, D. Antonio, 4.—Villas Mulesán, D. José, 50.—Vivanco, D. Manuel María, 7,99.—Vivar, D. Mariano, 19,35.—Vizconde de Villanarando, 1,75.—Vallejo Sánchez,

D. Eugenio Bilibides, 8.—Vega y Compañía, 83,65.—Vich Ferrer, D. Pablo Pedro, 1,97.—Villanueva de la Morena, D. Julián, 1,79.—Werne, D. Leopoldo, 60.—Xatar, D. Arturo, 1.—Xatar Molina, D. Francisco, 1.—Xifro Hamer, D. José, 34,14.—Isigón Mayo, D. J., 70.—Iñunigarro, D. Eugenio, 7,03.—Irigoyen, D. Enrique, 4.—Imeryale, D. Vicente, 5.—Íñigo, D. Pablo María, 1.—Irronte, D. Fermín, 1,60.—Isidoro Beltrán y Antonio R. Medrano, 25.—Yáñez, D. Esteban, 50.—Inchausti, D. Hilario, 10.—Infante, don Francisco, 4,50.—Isuel Pérez, D. Manuel, 5.—Infante López, D. Manuel, 37,55.—Irazmendi Zugasti, D. Vicente, 18,46.—Zohel, Zancarias, D. Jacobo, 97,25.—Zarraquina, D. Benito, 12,23.—Zárraga, D. José, 3,66.—Zaldos Medina, D. Antonio, 1.—Zapater, D. Simón Francisco, 3.—Zaragoza, D. Manuel, 1.—Zelueta, D. José, 70,88.—Zabillaga Kurralde, D. Vicente, 25,50.—Zapico, José, 1.—Zabala, D. Anastasio, 91,78.—Zapico, D. José, 2,05.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.
El Secretario general, O. Blanco Reicio.

N.—1236

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 589.184, de pesetas nominales 8.000, en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1920, expedido por este Establecimiento en 5 de Enero de 1906 a favor de don José Pérez Seoane y Itoca de Togores, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.—
El Vicesecretario, Francisco Belda.

N.—4254

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 136864, de Deuda 4 por 100 Interior, por pesetas nominales 145.500, expedido por este Establecimiento en 12 de Junio de 1928 a favor de doña Paula López Ortega, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.—
El Vicesecretario, Francisco Belda.
N.—1260

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA (S. A.)

Amortización de obligaciones.

Ante el N. Lario de esta Corte D. D. Mas Adán y Horcajuelo se ha llevado a cabo el día 14 del corriente la amortización de obligaciones de esta Sociedad correspondientes al ejercicio en curso, siendo amortizados 143 títulos, cuya numeración es la siguiente:

1.547 a 1.561, 4.451 a 4.473, 5.401 a 5.423, 8.128 y 8.129, 11.113 a 11.115, 11.117 a 11.120, 11.126 a 11.130, 11.213 a 11.218, 12.068 a 12.072, 19.001 a 19.017, 32.619 a 32.628, 32.661 a 32.673, 32.921 a 32.923, 37.765 a 37.779, 37.961 a 37.965, y 38.576 a 38.580.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.—
El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.
N.—1257

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANOREO EN ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se abre el pago de un dividendo de 45 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios de este año, el día 8 de Enero próximo, en el domicilio social, Serrano, 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, I. Pidal.

N.—4253

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

JUNTA DE SOLARES

Por término de quince días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas municipales de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, el Avance de solares de esta capital, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan en orden a la inclusión o exclusión de inmuebles en el expresado Avance.

En dicha dependencia municipal estará asimismo de manifiesto el plano general y los parciales expresivos de las zonas exteriores de la población y de los terrenos que han sido considerados como solares, a tenor de lo preceptuado en el artículo 107 del Estatuto municipal, en relación con el número tercero del artículo 386 del mismo cuerpo legal, invitándose a los señores propietarios a que examinen los expresados documentos y formulen, de acuerdo con los mismos, las declaraciones que vienen obligados a presentar correspondientes a los terrenos que estén comprendidos dentro de dichas zonas, para evitarse in-

currir en defraudación y en la penalidad establecida en los artículos 61 y siguientes de la Ordenanza respectiva para los que omitan la presentación de aquéllas.

Finalmente se invita asimismo a todos los propietarios de los inmuebles comprendidos en la relación y de cuantos estén afectados por el arbitrio por hallarse situados dentro de la zona marcada en los planos y en el acuerdo del Ayuntamiento de 12 de Enero de 1928, para que presenten en la referida Administración de Rentas municipales la declaración de los que posean en esta ciudad en los impresos que gratuitamente les serán facilitados; previniéndoles que a los interesados que no presenten dichas declaraciones se les tendrá por conformes con la estimación que de la superficie y del valor de la finca haga la Administración, perdiendo el derecho a reclamar, en armonía con lo determinado en el artículo 43 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Sevilla, 11 de Diciembre de 1928.—
El Presidente de la Junta (ilegible).
X—1250

SOCIEDAD MERCANTIL MINERA

COTO DE LOS TRES HERMANOS

El Consejo de Administración, conforme al Reglamento, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 21 del actual, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, Banco de Bilbao, para acordar lo necesario para el pago del canon anual y tratar de asuntos que interesan a la marcha social. De no concurrir número bastante de accionistas, se celebrará la Junta en segunda convocatoria media hora más tarde.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.—
El Presidente del Consejo de Administración, por orden del Conde de Aguilar, Fernando de Aguilar.
X—1264

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Enero se satisfará el cupón número 36 de las obligaciones al 6 por 100, emisión de 1920, y el cupón número 20 de las obligaciones al 5 1/2 por 100, emisión de 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil Madrid, 15 de Diciembre de 1928.—
El Vicesecretario, J. de Aycech.
X—1258

"NUMANCIA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINERAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se anu-

lan, por falta de pago del dividendo pasivo del 5 por 100, pedido en 31 de Enero del corriente año, las acciones números 8.253 al 8.302, 8.323 al 8.422, 8.809 al 8.968, 8.438 al 8.439, 8.440 al 8.443, 8.454 al 8.463, 9.654 al 9.803, 12.659 al 12.660, 13.193 al 13.202, 14.051 al 14.052 y 14.068 al 14.070.

Acuerda también el Consejo sacar a subasta los títulos duplicados representativos de dichas acciones, fijando para la celebración de dicho acto el día 2 de Enero de 1929, a las doce de su mañana, en las oficinas de la Sociedad.

El tipo mínimo para la subasta será el de 35 pesetas por acción, siendo preferidos los actuales tenedores de las acciones para la readquisición de las mismas mediante el pago del tipo de subasta.

Madrid, 14 de Diciembre de 1928.—
El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Portillo.
X—1259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por doña Francisca Alomar y Estrany, contra D. Sebastián Pascual y Serra, por el presente se sacan a la venta en pública subasta, en un solo lote y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una casa, situada en la calle de San Sebastián, de la villa de Villanueva y Geltrú, señalada con el número 14, compuesta de bajos, con tres patios; de piso principal o primero, con un terrado; de segundo piso, de tercer piso o desván de cubierta de terrado y de un huerto contiguo a la misma casa y cercado de paredes, comprendiendo, en junto, una porción de terreno de extensión superficial de 18.840 palmos cuadrados, iguales a 711 metros y 803 milímetros, también cuadrados, de los cuales corresponden 9.040 palmos, equivalentes a 341 metros y 545 milímetros al edificio, y los restantes 9.800 palmos, o sean 370 metros y 259 milímetros al jardín. Valorada por las partes en 70.000 pesetas.

Segunda. Una pieza de tierra, plantada de viña, denominada la Plana, situada en el término de dicha villa de Villanueva y Geltrú y partida llamada La Plana, de extensión un jornal y 30 cepas, equivalentes a 33 áreas y 88 centiareas; lindante, por el Este, con el camino llamado Más del Artís o de Puig, por donde tiene entrada; al Sur, con viña de José Antonio Rovirosa; por Oeste, con otra de Buenaventura Ricart, y por Norte, con propiedad de la propia señora, hoy sus sucesores. Valorada por las partes en 1.500 pesetas.

Tercera. Otra pieza de tierra, parte planta de viña, parte algarrobos y parte campo, denominada Carro, situada en el término de San Pe-

dro de Ribas y partida llamada de Carro, de extensión seis jornales y 1.344 cepas, equivalentes a dos hectáreas, 24 áreas y 82 centiareas; lindante, por el Este, con camino llamado de Xuriguera o de casa Mirones, por donde tiene su entrada; por el Sur, con una pieza de tierra de los sucesores de D. Antonio Gibernau; al Oeste, con otra de los de D. Gervasio Ballesteros, por la cual también tiene entrada la finca, y por el Norte, con propiedad de D. José Antonio Llaverías, D. Salvador Mitjans y don Jaime Robert. Valorada por las partes en 1.500 pesetas.

Cuarta. Una porción de tierra, plantada de viña, situada en el término municipal de San Pedro de Ribas, partida denominada Creu de Solés, de cabida 82 áreas y 28 centiareas; lindante, a Oriente, con don Pablo Barbé y Hueget; a Poniente, con D. Juan Llaverías; a Mediodía, con D. José Vivó, y al Norte, con la carretera que dirige a San Pedro de Ribas, por cuyo punto tiene la entrada. Valorada por las partes en 1.500 pesetas.

Quinta. Una bodega, con un piso deteriorado, sita en la calle de San Sebastián, de la villa de Villanueva y Geltrú, señalada con el número 12, de superficie 2.288 palmos cuadrados, equivalentes a 89 metros y 76 centímetros, también cuadrados; lindante, al Norte o izquiera, entrando, con casa de D. José María Davé y Arbolí, antes doña Tecla Navarro y Junco; al Sur o derecha, y al Oeste o espalda, con casa y solar de D. Sebastián Pascual y Serra, antes D. Sebastián Antón Pascual y Bofarull; al Oeste o frente, con la calle. Valorada por las partes en 1.000 pesetas.

Total, en junto, 75.500 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, paseo de San Juan, se ha señalado el día 12 de Enero próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que sirve de tipo para dicha subasta el que queda mencionado de 75.500 pesetas, como pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1928.
El Secretario judicial, Miguel Serrano Flores.

X—4262

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BETANZOS

Don Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia de Betanzos.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de Andrea Dapena Sabín, vecina que fué de la parroquia de Vilozás, Ayuntamiento de Paderna, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de Andre Dapena Sabín, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación, en el intervalo y término que fija el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos en la forma que el mismo determina, y en los que habrá de hacerse constar que solicita la administración de sus bienes su único hermano, Francisco Dapena Sabín.

Se hace constar que este es el segundo llamamiento.

Betanzos, 23 de Noviembre de 1928.—El Juez, Marcial del Río.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

X—4261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía ha promovido doña Matilde Lucas Ibáñez, sobre rectificación de errores en una inscripción de nacimiento del Registro civil respecto a D. Lorenzo Lucas Almagro, mandando conferir traslado de ella al señor Fiscal municipal, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda interesar la referida inscripción, emplazándoles para que, en término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, puedan comparecer en los autos, personándose en su forma, y formular su oposición, si les conviniera.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos interesados, se expide el presente para su inscripción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* a 6 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Juan León.

X—4256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento sumario, promovidos por doña María Suárez Calzada y su esposo, D. Adolfo Tro López, contra D. Domingo Ruiz

García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por segunda vez y por el tipo del 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, o sea por la cantidad de 112.500 pesetas, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de Enero del año próximo, a las once, y cuya finca es la siguiente:

Una casa, en construcción, que constará de planta baja, principal, primera, segunda y ático, situada en esta Corte, calle de Dulcinea, número 38, al sitio del Valle del Moro, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, ocupa una superficie de 660 metros y 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.507 pies y seis décimos de otro, también cuadrados, de las que ocupa la edificación 529 metros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo de 112.500 pesetas; que no se admitirá postura inferior al mismo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Diciembre de 1928.—V. B. el Juez de primera instancia, Rodrigo.—El Secretario, S. Santos Solo.

X—4255

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria de D. Ramón Sánchez Hervás, comerciante que fué de Manzanares, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se hace público

Que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos suspendida el 10 del actual, se ha señalado de nuevo el día 27 del corriente mes, a las tres de su tarde, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castañón, número 1 (Madrid).

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1928.—El Juez, Francisco Javier Elela.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4263

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se emplaza a don Julio Muñoz Lara, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, y a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser dueños o se crean con derecho al dominio útil de la finca, casa sita en esta ciudad, calle de la Constitución, antes Real, número 177 antiguo y 186 moderno, a fin de que, dentro del término de nueve días, improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan, personándose en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado contra los mismos por D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, sobre comisión de la expresada casa, que se describe en la demanda, y cuyo dominio directo pertenece al demandante, adquirido por compra a los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, y por no haber satisfecho a éste las pensiones correspondientes a los tres últimos años consecutivos de la expresada finca, gravados en favor del actor con enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada y año, y pago de laudemio o lufismo en su caso, aperebiendo al demandado que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 5 de Noviembre de 1928.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Antonio Lora.

X—4254

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TELDE

Don Julián Santos Calero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama a los ausentes D. Esteban Pastrana Zumbado y sus hijos D. Esteban, D. José y doña Blanca, que tuvieron su último domicilio en el pueblo del Ingenio, así como a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que, dentro del término de dos meses, a contar de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, a usar de su derecho; se hace saber ha solicitado dicha administración D. Francisco Pastrana Zumbado, hermano de doble vínculo del ausente D. Esteban Pastrana Zumbado, previniendo a los que se crean con derecho preferente para tal administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, en el expediente que a tal efecto se instruye; y que no se hará nuevo llamamiento a los interesados.

Dado en Telde a 15 de Noviembre de 1928.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Narciso Reyes.

X—4252

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.569

BIENA REYES, Francisco; de veintidós años de edad, soltero, arriero, vecino de Pilas; con domicilio últimamente en la calle Chucena; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda, a fin de que por el Médico forense se le siga prestando asistencia facultativa hasta su total curación, o en otro caso dictaminar sobre la sanidad, caso que estuviera curado, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que haya lugar.

11523

4.570

UN JOVEN, de unos diez y siete años; vistiendo pobremente, calzando alpargatas, traje color ceniza, gorra de color, que el día 15 de Noviembre montaba una bicicleta en la Línea de la Concepción, que arrolló a José Rodríguez Remat; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, a fin de prestar declaración para ser oído en causa número 307 de 1928, sobre lesiones.

14524 y 11525

4.571

UNA MUJER, de cuarenta y cinco a cincuenta años, que parece mentiga, y una niña de siete a ocho años que con ella iba el día 7 del pasado Noviembre por la carretera de Alhacete a Jaén, hacia Villacarrillo, y presenciaron en el sitio Cabezas Albas el vuelco de una camioneta que causó la muerte a José García Vidal; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, a declarar como testigos en la causa número 229, que por citada hecho se instruye; apercibiéndoles que si no comparecen incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

11584

4.572

UREFA ELENPERU, Juana, y un tal Salvador que le acompañaba; domiciliada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital de

Guipúzcoa, a fin de ser oídos en causa por falsedad en documento público, número 414 de 1928, a virtud de denuncia formulada por Nazario Lozano, contra los arriba citados.

14578

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.055

ALCAIDE ALCAIDE, José; de diez y ocho años, soltero, del Comercio, natural y vecino de Valencia, con domicilio en la Gran Vía de Jesús y María, número 12, piso segundo, y en el Cabañal, calle del Consuelo, letra B, hijo de Emilio; procesado en causa número 267 de 1928, por el delito de estafas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle, y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11531

9.056

BEA MARTÍN, Alonso; natural de Salamanca, de veintidós años de edad, hijo de Teodoro y de Victoria; procesado en causa número 537 de 1928, por el delito de falsedad y estafa en cartas de pago de cuotas militares, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11529

9.057

CARMEIRO DIZ, Juan; de veintiocho años de edad, hijo de Luis y de

María, casado, albañil, natural y vecino de Pazos de Reyes (Túy); comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Túy, a constituirse en prisión, contra el decretado en causa por lesiones.

11583

9.058

COLLADO SEN, Enrique; natural de Villarrobledo, de profesión jornalero, de estado viudo, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Ramón, número 5, tercero; procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en dicho sumario.

11533

9.059

CONTRERAS ALORDA, Cenón; hijo de Cenón y de Margarita, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 14, bajos; procesado en causa número 881 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11551

9.060

CORTADO RAS, Luisa; natural de Cartagena, de estado soltera, de profesión su sexo, de diez y ocho años de edad, hija de Francisco y de Basillisa, domiciliada últimamente en Cartagena, los Dolores, casa de los Carriones; procesada en causa número 247 de 1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11572

9.061

DÍAZ Y DÍAZ, Antonio; natural y vecino de Santa María de Meilán (Rio-torto), provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mondoñedo, para notificarle el auto de prisión, dictado en el sumario número 48 del año actual, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

11570

9.062

FARIÑAS LOPEZ, José; hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Cádiz, de estado casado, profesión camarero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle María Pineda, número 55; procesado por atentado en causa seguida por el Juzgado de Cádiz con el número 33 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital, para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

14554

9.063

GILBERTO EXPOSITO, Idefonso; conocido por José Anaya Galiano; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Santo Domingo, de dicha capital, sito en la Alameda Principal, número 25 (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

14567

9.064

GONZALEZ SANCHEZ, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Cartagena, de estado soltero, de cuarenta años de edad, creyéndose pueda hallarse en Barcelona; procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en el sumario instruído con el número 158 del año 1916, por lesiones, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

14555

9.065

GUILLEN NAVARRO, Bartolomé, (a) "Portera"; natural de Lorca, de estado soltero, de profesión minero, de veinticinco años de edad, hijo de Patricio y de Providencia, domiciliado últimamente en Lorca, en el sitio denominado Ramblilla de Pajares, en compañía de sus padres; procesado en causa número 18 de 1928, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del Partido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

14581

9.066

GUTIERREZ GONZALEZ, Jenaro; de diez y nueve años de edad, soltero, minero, hijo de Andrés y Josefa, natural de Pola de Lena, Aller; procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá dentro de término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no

comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14568

9.067

IGLESIAS CASTELL, Manuel; vecino que fué de Mieres, soltero, sin que consten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, y de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14568 bis

9.068

MARTIN HUMINATI, Enrique; de unos treinta años de edad, vecino de Motril, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por el delito de robo, bajo el número 496 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14559

9.069

MARTINEZ RUIZ, Máximo; mayor de edad, soltero, jornalero y vecino que ha sido de Fuenteovejuna, en la barriada del Porvenir de la Industria, y del que en la actualidad se desconoce su paradero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, para ser reducido a prisión, por el sumario que en su contra se instruye, con el número 183 del año actual, por el delito de injurias, bajo apercibimiento de que si en el plazo señalado no compareciere será declarado rebelde.

14557

9.070

MARTINEZ SANPERE, José; hijo de Salvador y de Rosa, natural de Elebe (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tentativa de hurto y de desórdenes públicos, causa número 459 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14547

9.071

MORALES EXPOSITO, José; cuyas demás circunstancias y señas se ignoran; comparecerá, como procesado por estafa, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

14556

9.072

OLIVEROS GUILLEN, Manuel; natural de Barcelona, barrio de la Barceloneta, de estado casado, profesión comercio, de treinta y tres años de edad, hijo de Fabián y de Cándida, domiciliado últimamente en Vigo, Eduardo Iglesias, número 9, bajo; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

14533

9.073

PALACIOS FERNANDEZ, Luis; natural de Gijón, de estado casado, profesión minero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Sotón; procesado por lesiones y tenencia de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juz. Instructor de Pola de Laviana, al objeto de notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel.

14562

9.074

PINTOS, José; natural de San Jorge de Sacos (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, delgado, cara larga, moreno, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por robo en sumario número 516 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

14585

9.075

PORTAS JIMENEZ, Luis María; de veintisiete años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Barcelona y vecino de la misma, domiciliado accidentalmente en la calle de Aribau, número 150, principal, y también en Valencia, avenida de Amalio Gimeno, número 6, piso segundo; procesado en causa número 141 de 1927, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle y responder de los cargos que le resulten, apercibiendo que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14530

9.076

PÓRTILLO Y PRADO, Marcelo; natural de Novés (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de José y Juana, con instrucción, domiciliado últimamente en las Prisiones de Toledo y Burgos; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Navacerrada, con el fin de practicar diligencias y ser reducido a prisión decretada en sumario número 6 de 1926.

14573

9.077

PIJOL RIUS, José; natural y vecino de Barcelona, de estado casado; de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Espronceda, letra P; procesado en causa número 931 de 1928, sobre raptor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resellan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14550

9.078

RODRIGUEZ LEON, Joaquín; casado con Manuela Albero Medán, de cuarenta y un años de edad, natural de Taliga (Badajoz), hijo de José y de María, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, dentro del término de diez días, para ser oído como procesado en causa por estafa, número 63 de 1928, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

14574

9.079

RODRIGUEZ SAN PEDRO, Emilio; de estado casado, vecino de Santander, domiciliado últimamente en los pabellones de Aduanas de aquella ciudad, de profesión, según dijo, capitán de barco; procesado en causa número 578 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14546

9.080

SANCHEZ SANCHEZ, Rafael; natural de Priego (Córdoba), de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años, hijo de Juan y de Encarnación, vecino que fué de Málaga, en la calle Cuarteles, número 28; procesado por denuncia falsa, en causa número 46 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

14566

9.081

VALLET LAMATA, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Radas, número 15; procesado en causa número 978 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14552

9.082

ZIGLER LEMBERG, Germaine, y Elisa Zigler Lemberg; naturales de

Borgat y Niza (Francia), de estado soltera y casada; profesión acróbatas, de veintisiete y cuarenta y un años, hijas de José de Francisco, como comprendidas en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliadas últimamente en Lleja y Melilla; procesadas por hurto, en causa número 117 de 1928; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se les declarará rebeldes.

14513

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares seguida contra Elvira Nieto Navarro, por el delito de robo, se ha acordado se requiera al fiador de la procesada, D. Anastasio Moreno, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde que tal publicación se lleve a efecto, presente a su fiada, Elvira Nieto Navarro, domiciliada últimamente en Vicálvaro, todo ello bajo apercibimiento, si no lo verifica, de procederse con arreglo a derecho contra la fianza constituida.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1928.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—14472

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, se sigue causa por el delito de lesiones por imprudencia contra Ricardo Encinas González, en la que es actora particular, doña Magdalena Aguilar Fontecha, habiéndose acordado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber a la querellante, doña Magdalena Aguilar Fontecha, que si en el término de cinco días no comparece en este Tribunal a los efectos de la ratificación en el escrito presentado por su Abogado defensor y Procurador, de fecha 9 de Noviembre último, renunciando a toda clase de acciones civiles y penales que pudieran corresponderle en esta causa, se la tendrá por desistida de ellas, continuando la causa con la sola intervención del Ministerio fiscal como parte acusadora.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar la inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a

doña Magdalena Aguilar Fontecha, ex-tiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Diciembre de 1928.—El Oficial de Sala, P. II., Eduardo Aguilar JO—14473

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al marido y representante legal de doña Mercedes Casola, domiciliada últimamente en Málaga y cuyo paradero se ignora, en el sumario que con el número 187 de 1928 se instruye por este Juzgado por incendio en la dehesa de Santa Victoria, término municipal de Medina Sidonia, que se pagó después al de Tarifa.

Algeciras, 6 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—14474

ASTORGA

Por medio de la presente se emplaza a los demandados ausentes y en ignorado paradero D. Eugenio Losada Alonso, D. Juan Losada Alonso, don Modesto Losada Alonso y D. Vicente Losada Alonso, vecinos que fueron últimamente de Corporales, para que dentro del término de nueve días comparezcan personándose en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal, en nombre de D. Mateo Losada Losada, contra D. Baldomero Losada y dichos demandados, sobre exclusión de bienes de un inventario, cuyos autos penden en este Juzgado de primera instancia.

Astorga, 10 de Diciembre de 1928. El Secretario accidental (ilegible)

JO—14475

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Julián Tomé Santibáñez, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de Villamiel.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua, edad cuatro años, capota, 1,45 metros de alzada, moza

quenda, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Hoyos a 10 de Diciembre de 1928.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial interino, Celedonio González.

JO—14483

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería, de las añas que se dicen al final, de la propiedad de Melitón Ramajo Mateos, vecino de Gólleros, cometido en jurisdicción de ídem.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señal del semoviente.

Una yegua, edad siete años, pelo negro, herrada de las cuatro manos, con una rozadura; sin pelo, en el brazo derecho, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuya marca lleva en la pata derecha, letra P, número 10.

Dado en Hoyos a 10 de Diciembre de 1928.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial interino, Celedonio González.

JO—14484

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de abintestado seguidos en este Juzgado por muerte de D. Félix Blanco Cáceres, ocurrida el 23 de Noviembre de 1887, en el pueblo de Santibáñez el Alto, de donde era vecino en la referida fecha, se ha acordado en providencia de esta fecha publicar por segunda vez los correspondientes edictos anunciando la muerte intestada de dicho Sr. Blanco. llamando por medio del presente a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarla.

Hoyos, 7 de Diciembre de 1928.—El Juez, Enrique Moreno.—Por su mandato, Celedonio González.

JO—445

LEDESMA

D. Isidoro Díez-Causseco de la Puerta, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 29 al 30 de Noviembre último, y de la rchosa de Albornocal, distrito de Cairrey, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación:

en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dichos semovientes, e caso de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Un burro de siete años, de 1,20 metros de alzada, capón, rucio claro, raza española, lunares blancos en los costillares y raya negra en la cruz.

Un burro de cinco años, de 1,14 metros de alzada, raza española; ambos con el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Ledesma a 10 de Diciembre de 1928.—El Juez, Isidoro Díez-Causseco.—El Secretario, José Cuevas.

JO—14486

LEÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en expediente de exacción de costas de la causa número 47 de 1912, sobre contrabando de encendedores de metal, contra Alberto Martín Martínez, se requiere a éste por la presente, por hallarse en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León, a fin de que satisfaga la cantidad de 583,75 pesetas, importe de la tasación de costas practicada y aprobada en dicha causa, más las posteriores; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a su exacción por la vía de apremio.

León, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis Gasque.

JO—14487

LEÍDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a José Martínez Moreno, de diecinueve años de edad, soltero, residente últimamente en Lérida, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que con el número 170 del año actual se instruye por robo; con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lérida, 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.

JO—14489

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 306 de 1928, por hurto de mercancías, de la pertenencia de la Compañía de M. Z. A. hecho ocurrido entre las estaciones de Javalquinto y Las Madriceras, el día 9 del actual, del tren

número 179 y del vagón núm. 10.814.

Ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de las mercancías.

Una caja de vinos, con peso de 22 kilogramos, de Montilla para Murcia.

Una caja de juguetes, de Puente Genil para Murcia, y varios juguetes de otra caja, de la misma expedición, que se encuentra rota.

Dado en Linares a 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. JI., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—14490

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, en la ejecutoria del sumario, seguido por estafa, con el número 20 de 1949, se cita, llama y emplaza al penado Antonio Rivera Azperilla, hijo de Manuel y de Ceferina, viudo, jornalero, que vivió en el Paseo de las Acacias, número 7, portería, para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel, para cumplir la pena que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo será declarado rebeldé.

Dado en Madrid a 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado

JO—14501

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 7 de Diciembre de 1928, en el sumario que se instruye, por supuestos hurtos, se cita a la persona o personas que se crean dueños de una pieza de crepón seda, color blanco, de 24 metros, otra de seda negra, de 10 metros, y otra de tres metros, un monedero de piel, color verde, con cierre de metal dorado, y dos cortes para camisa, de éfito, uno de tres metros, fondo crema, y rayas azules, y el otro de cuatro metros, formando dibujo fondo blanco rosa, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración e instruirlos del artículo 109 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario, ilegible.

JO—14502

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.